



# Asamblea General

Distr. general  
6 de junio de 2016  
Español  
Original: inglés

---

**Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)**  
**Tercer período de sesiones**  
Surabaya (Indonesia), 25 a 27 de julio de 2016

## **Documento de política 1: derecho a la ciudad y ciudades para todos**

### **Nota de la Secretaría**

La secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) transmite por la presente un documento de política titulado “Derecho a la ciudad y ciudades para todos”, preparado por los miembros de la Dependencia de Políticas 1.

Cada dependencia de políticas de Hábitat III está codirigida por dos organizaciones internacionales e integrada por un máximo de 20 expertos y congrega a expertos procedentes de diversos campos, entre ellos instituciones académicas, entidades públicas, la sociedad civil y otros órganos regionales e internacionales.

La composición de la Dependencia de Políticas 1 y su documento de política marco puede consultarse en [www.habitat3.org](http://www.habitat3.org).

---

\* El presente documento se publica sin revisión editorial.



## **Derecho a la ciudad y ciudades para todos**

### **Documento de política**

#### **Resumen**

El presente documento de política proporciona el marco de la Nueva Agenda Urbana que se examinará en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III). El derecho a la ciudad debe considerarse como un nuevo paradigma para el desarrollo urbano que trata de abordar los principales problemas en las ciudades y los asentamientos humanos, como la urbanización rápida, la reducción de la pobreza, la exclusión social y el riesgo ambiental que exigen medidas decisivas y nuevas prioridades de política para los gobiernos nacionales, regionales y locales.

El documento de política analiza el derecho a la ciudad mediante el examen de tres pilares: distribución espacialmente justa de los recursos, acción política y diversidad social, económica y cultural. Además, se indican varios problemas temáticos básicos intersectoriales que el derecho a la ciudad enfrenta cuando se aplica: las estrategias espaciales urbanas, la gobernanza urbana, la economía urbana, los aspectos sociales, y el entorno urbano. Cada pilar se aborda en detalle mediante la identificación de sus cuestiones principales:

a) Pilar 1: tierras para vivienda y medios de subsistencia y la desmercantilización del espacio urbano; patrimonio urbano, espacio público y biodiversidad; acceso a los servicios básicos y la infraestructura y el control de la contaminación; asentamientos informales y no planificados; la resiliencia, el cambio climático, la gestión de riesgos y desastres;

b) Pilar 2: gobernanza inclusiva; planificación urbana inclusiva; la ciudadanía; la facilitación de la participación, la transparencia y la democratización;

c) Pilar 3: reconocimiento de los actores sociales, en particular el género, para la migración y los refugiados; adopción de una práctica cultural, la identidad, la diversidad y el patrimonio; ciudades más seguras, medios de vida, el bienestar y la seguridad social; el riesgo de pobreza y vulnerabilidad del empleo; economía inclusiva y economía de la solidaridad.

Cada pilar se elaboró con recomendaciones concretas, a saber, transformaciones, para superar los problemas y se especifican las medidas fundamentales necesarias para lograr esos objetivos en cada uno de los tres pilares.

El logro de una agenda urbana incluyente requiere la participación activa de los agentes fundamentales, como los gobiernos centrales y locales; los círculos académicos; las organizaciones de la sociedad civil; el sector privado; las microempresas y las empresas pequeñas y medianas; el sector no empresarial informal; y los movimientos sociales, entre otros, a fin de transformar las prioridades normativas existentes en medidas concretas y sostenibles.

A fin de garantizar la aplicación y la evaluación de este nuevo marco normativo, en el documento se propone la inclusión de componentes apropiados de vigilancia y financiación en los tres pilares. Además, con perspectiva de futuro, se prevé la estrategia institucional que facilitará los mecanismos de aplicación de la Nueva Agenda Urbana en la etapa posterior a Hábitat III.

## **I. La visión y el marco de la contribución del documento de política a la Nueva Agenda Urbana**

### **A. El derecho a la ciudad como núcleo de la Nueva Agenda Urbana**

1. A pesar de los compromisos normativos globales asumidos por los Estados y otros agentes fundamentales desde Hábitat I y Hábitat II (el Programa de Hábitat), el modelo de desarrollo urbano actual no ha abordado los problemas de la pobreza urbana y la exclusión social que son endémicos actualmente en muchas ciudades. Dado que más de la mitad de la población mundial vive actualmente en las ciudades, y aumentará a las dos terceras partes para el año 2050, Hábitat III ofrece una oportunidad singular para que la Nueva Agenda Urbana pueda mejorar y ampliar las perspectivas de derechos humanos en su aplicación a las ciudades y los asentamientos humanos, y adoptar un cambio en la tendencia urbana predominante a fin de reducir al mínimo las injusticias socioespaciales, aumentar la equidad, la inclusión socioespacial, la participación política y una vida digna para todos los habitantes.

2. El derecho a la ciudad es un nuevo paradigma que ofrece un marco alternativo para volver a plantear las ciudades y la urbanización. Prevé el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos acordados internacionalmente, el logro de los objetivos de desarrollo sostenible expresados a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y el cumplimiento de los compromisos del Programa de Hábitat. En este marco, aporta sin embargo una nueva dimensión que servirá de fundamento para la Nueva Agenda Urbana cimentada en una comprensión de la ciudad como lugar que procura garantizar una vida plena y decente para todos los habitantes.

### **B. Principios y enfoques del derecho a la ciudad**

3. El derecho a la ciudad abarca todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales consagrados en los tratados, pactos y convenciones internacionales de derechos humanos. De conformidad con la Declaración de Viena (1993), pide una aplicación universal, interdependiente e interrelacionada de los derechos humanos.

4. Sobre la base de los derechos humanos internacionalmente reconocidos, el derecho a la ciudad considera las propias ciudades como espacios comunes, y prevé el respeto y la protección de los derechos humanos para todos; el pleno ejercicio de la ciudadanía para todos los habitantes; la dimensión social de la tierra, la propiedad y los bienes urbanos en las ciudades y los asentamientos humanos; la participación política y la gestión de las ciudades transparentes y responsables; economías inclusivas, con derechos al trabajo y medios de vida seguros; la gestión responsable y sostenible de los bienes comunes (entorno natural, construido e histórico, bienes culturales, suministro de energía, etc.); espacios públicos e instalaciones comunitarias suficientes, accesibles y de calidad; ciudades sin violencia, en particular para las mujeres, las niñas y los grupos desfavorecidos; la promoción de la cultura como una palanca de cohesión social, el capital social, la libre expresión y la identidad, la memoria y el patrimonio, y una relación equilibrada entre ciudades y aldeas dentro de las jurisdicciones nacionales, y entre los asentamientos humanos y las zonas rurales más apartadas.

5. El derecho a la ciudad se basa en 50 años de experiencia y el debate y se expone en los tratados e instrumentos internacionales<sup>1</sup> y regionales de derechos humanos<sup>2</sup>. Se basa en los compromisos de los resultados de Hábitat II en 1996, el Programa de Hábitat, que destaca los vínculos entre las zonas rurales y urbanas y la necesidad de aplicar las normas de derechos humanos en los asentamientos humanos<sup>3</sup>. El derecho a la ciudad también se ha puesto en práctica en los pactos mundiales<sup>4</sup> la legislación nacional<sup>5</sup>, y las cartas de la ciudad de todo el mundo, por ejemplo, en el Brasil y el Ecuador<sup>6</sup>

“el derecho a la tierra urbana, la vivienda, el saneamiento ambiental, la infraestructura urbana, el transporte y los servicios públicos para el trabajo y esparcimiento de las generaciones actuales y futuras,” y como “[el derecho a la] administración democrática [de las ciudades] por medio de la participación de la población y de las asociaciones representativas de los diversos grupos de la comunidad en la concepción, la aplicación y la supervisión de proyecto, s planes y programas de desarrollo urbano” (art. 2,1 y II del Estatuto de las Ciudades del Brasil, 2001).

“el derecho de las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su condición social y económica” y al “disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas, y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa [además] en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía” (arts. 30 y 31 de la Constitución del Ecuador, 2008).

6. Según estas definiciones, el derecho a la ciudad es un derecho colectivo y general que pertenece a todos los habitantes, de las generaciones presentes y futuras, análogo al derecho al medio ambiente consagrado en los acuerdos

<sup>1</sup> Los instrumentos internacionales incluyen: la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966); la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1968); la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979); la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios (1977); la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951); la Declaración y el Programa de Acción de Viena (1993) sobre la universalidad y la indivisibilidad de los derechos humanos.

<sup>2</sup> Los instrumentos regionales incluyen: la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969); el Convenio Europeo de Derechos Humanos (1950); la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981).

<sup>3</sup> El Programa de Hábitat, de 1996, <http://unhabitat.org/wp-content/uploads/2014/07/The-Habitat-Agenda-Istanbul-Declaration-on-Human-Settlements-2006.pdf>.

<sup>4</sup> Los pactos mundiales incluyen: la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (2005); el Manifiesto de Río de Janeiro sobre el derecho a la ciudad (Foro Urbano Mundial, 2010); la Plataforma Mundial para el plan de acción sobre el derecho a la ciudad y ejes temáticos (2014); los Principios rectores de Gwangju para una Ciudad por los Derechos Humanos (2014).

<sup>5</sup> Legislación nacional, por ejemplo: el Estatuto de las Ciudades del Brasil (2001) y la Constitución del Ecuador (2008).

<sup>6</sup> Las Cartas de las ciudades incluyen: la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad (Saint-Denis, 2000); la Carta de la Ciudad de México para el Derecho a la Ciudad (2010); la Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad ( CGLU, 2011).

internacionales sobre el desarrollo sostenible<sup>7</sup>, que los Estados interpretan mediante sus propias leyes y jurisdicción nacionales.

7. Este enfoque está en consonancia con otros derechos que han sido consagrados en los instrumentos jurídicos internacionales y las leyes nacionales, como las relativas a la igualdad entre los géneros<sup>8</sup>, y la diversidad de las expresiones culturales o el patrimonio mundial<sup>9</sup>. Este último, que es especialmente pertinente desde la perspectiva del derecho a la ciudad, trata de asegurar la protección colectiva del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional considerado patrimonio mundial cultural y natural<sup>10</sup>, y se ve ampliado por los instrumentos que salvaguardan el patrimonio cultural inmaterial<sup>11</sup>. El mantenimiento de los compromisos de Hábitat II como una base de referencia básica a significa aceptar el “derecho a la ciudad en un hábitat de los derechos humanos” Ello exige metas específicas a nivel regional o nacional indicadores basados en la experiencia para la aplicación.

8. En el derecho a la ciudad está implícito el reconocimiento de que el espacio urbano y sus funciones son contribuyentes y expresiones de la exclusión social y de género, y, por lo tanto, es necesario abordar la exclusión espacial. En este marco, el derecho a la ciudad prevé: asegurar que todos los habitantes tengan la capacidad de acceso a los recursos, los servicios, los bienes, y las oportunidades de la vida en la ciudad; permitir la efectiva participación ciudadana en las políticas locales con responsabilidad; permitir a los gobiernos garantizar la justa distribución de los recursos, y reconocer la diversidad sociocultural como fuente de mejora social.

9. En cuanto a la aplicación, el derecho a la ciudad requiere una alianza estratégica de agentes urbanos fundamentales, incluidos todos los habitantes que debe ser multidimensional y concertarse a nivel mundial, nacional y local. El derecho a la ciudad también requiere una mayor participación de todos los ciudadanos, en particular las mujeres, los grupos marginados y los pobres de las zonas urbanas.

### C. Definición del derecho a la ciudad

10. El derecho a la ciudad se define, por tanto, como el derecho de todos los habitantes, presentes y futuros, a ocupar, utilizar y producir ciudades justas, inclusivas y sostenibles, definido como un bien común esencial para la calidad de

<sup>7</sup> Por ejemplo, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992).

<sup>8</sup> Unión Europea (2000) *Carta Europea de la Mujer en la Ciudad*; y *Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad* (Barcelona 2004).

<sup>9</sup> Véase la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005).

<sup>10</sup> En virtud del artículo. 11 de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, las siguientes ciudades han sido así declaradas: Potosí (Bolivia) 2014, la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas (1982), la antigua ciudad de Damasco (República Árabe Siria) 2013, Liverpool – ciudad mercantil marítima, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2012), y ciudad vieja de Sana'a, Yemen (2015).

<sup>11</sup> Los artículos 2 y 11 de la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial se refieren a la protección de los espacios, incluidas las zonas urbanas y rurales. El patrimonio cultural inmaterial de la humanidad incluye algunas zonas de las ciudades siguientes: Yaaral y Degal (Malí), 2008; Palenque de San Basilio (Colombia), 2008; Córdoba (España), 2012, Majlis (Emiratos Árabes Unidos), Arabia Saudita, Omán, Qatar, 2015.

vida. El derecho a la ciudad entraña además la responsabilidad de los gobiernos y las personas de reclamar, defender y promover este derecho. La ciudad como bien común incluye los siguientes componentes:

a) Una ciudad libre de discriminación por motivos de género, edad, estado de salud, ingresos, nacionalidad, origen étnico, condición migratoria, u orientación política, religiosa o sexual;

b) Una ciudad incluyente en la que todos los habitantes, ya sean permanentes o transitorios, son considerados como ciudadanos con igualdad de derechos; por ejemplo, las mujeres, las personas que viven en la pobreza o en situaciones de riesgo ambiental, los trabajadores de la economía informal, los grupos étnicos y religiosos, las lesbianas, los gays, los bisexuales y las personas transgénero, las personas con capacidades diferentes, los niños, los jóvenes, los ancianos, los migrantes, los refugiados, las personas de la calle, las víctimas de la violencia y los pueblos indígenas;

c) Una ciudad con una mayor participación política en la definición, aplicación, vigilancia, y presupuestación de las políticas urbanas y la planificación espacial con el fin de fortalecer la transparencia, la eficacia y la inclusión de la diversidad de los habitantes y sus organizaciones;

d) Una ciudad que cumpla sus funciones sociales, a saber, garantizar el acceso equitativo de todos a la vivienda, los bienes, los servicios y las oportunidades en las zonas urbanas, en particular para las mujeres y otros grupos marginados; una ciudad que da prioridad al interés público definido de manera colectiva, garantizando el uso socialmente justo y ambientalmente equilibrado de los espacios urbanos y rurales;

e) Una ciudad con espacios públicos de calidad que promueve la interacción social y la participación política, promueve las expresiones socioculturales, apoya la diversidad y fomenta la cohesión social; una ciudad en la que los espacios públicos contribuyen a la creación de ciudades más seguras y a satisfacer las necesidades de los habitantes;

f) Una ciudad con igualdad de género que adopta todas las medidas necesarias para combatir todas las formas de discriminación contra las mujeres, los hombres, y las lesbianas, los gays, los bisexuales y los transexuales en la vida política, social, económica y cultural; una ciudad que adopta todas las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo de la mujer, garantizar la igualdad de estas en el ejercicio y la realización de los derechos humanos fundamentales, y una vida libre de violencia;

g) Una ciudad con diversidad cultural, que respeta, protege y promueve la diversidad de los medios de vida, las costumbres, la memoria, la identidad, las expresiones y las formas socioculturales de sus habitantes;

h) Una ciudad con economías inclusivas que garantiza el acceso a medios de vida seguros y el trabajo decente para todos los habitantes, que da lugar a otras economías, como la economía de la solidaridad, el intercambio de la economía, la economía circular, y que reconoce el papel de la mujer en la economía asistencial;

i) Una ciudad como un sistema en el asentamiento y ecosistema común que respeta los vínculos entre las zonas rurales y urbanas, y protege la biodiversidad, los

hábitats naturales y los ecosistemas circundantes, y apoya las regiones urbanas, la cooperación entre ciudades y la conectividad.

11. En muchas jurisdicciones, estos componentes ya están protegidos por la legislación nacional, regional o local. Sin embargo, en combinación están en el origen de la conceptualización del derecho a la ciudad como un derecho colectivo y general. La responsabilidad compartida de los gobiernos y los ciudadanos es reclamar, defender y promover este derecho.

12. Se reconoce que la expresión “derecho a la ciudad” se traduce bien en algunos idiomas, pero es más difícil en otros, y que se aplica a todos los asentamientos humanos, no solo a las ciudades. Desde una perspectiva jurídica, muchos aspectos del derecho a la ciudad ya tienen protección jurídica, por ejemplo, el medio ambiente natural (es decir, los parques urbanos, los bosques o los ríos), el patrimonio cultural tangible e intangible (es decir, los edificios monumentos o barrios históricos, las expresiones culturales) o los espacios públicos, entre otros. Como un derecho colectivo, se refiere a la diversidad de todos los habitantes sobre la base de su interés común. Como derecho general, el derecho a la ciudad pertenece a las generaciones presentes y futuras; es indivisible y no puede ser objeto de apropiación o de uso exclusivo.

13. El derecho a la ciudad como un derecho general puede ejercerse en todas las metrópolis, ciudades, aldeas o pueblos que están organizados institucionalmente como unidad administrativa local de carácter distrital, municipal o metropolitano. Incluye el espacio urbano, así como el entorno rural o semirural que forma parte de su territorio.

#### **D. Pilares del derecho a la ciudad**

14. El derecho a la ciudad tiene una estructura interdependiente e intersectorial basada en tres pilares que sostienen lo que este nuevo paradigma representa para la Nueva Agenda Urbana. Cada pilar abarca varias cuestiones y prioridades para las ciudades, y actúan como marco general para el examen de cinco esferas temáticas intersectoriales: las estrategias espaciales urbanas, la gobernanza urbana, la economía urbana, los aspectos sociales y los aspectos ambientales.

**El derecho a la ciudad = distribución de los recursos espacialmente justa + acción normativa + diversidad social, económica y cultural**

*Pilar 1: Distribución de los recursos espacialmente justa*

15. El derecho a la ciudad prevé una distribución y planificación de recursos materiales social y espacialmente justa que garantice buenas condiciones de vida en todo el espectro de asentamientos humanos. Estos recursos, accesibles en los sectores estructurados y no estructurados, se definen por las normas de calidad aceptables, e incluyen : el espacio público y el patrimonio urbano; las inversiones en infraestructura y servicios básicos (por ejemplo, agua, electricidad, saneamiento y gestión de desechos); opciones de transporte apropiadas, accesibles y asequibles; viviendas y asentamientos apropiados y dignos; medios de vida equitativos, oportunidades y empleos decentes, incluida la solidaridad y las iniciativas de economía circular; educación; atención de la salud; e inversiones en la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad y en la protección contra el cambio climático.

Este pilar prevé que todos los habitantes, en particular las mujeres, sean cuidadores y protagonistas en la utilización y el disfrute de esos recursos para una vida plena. A este respecto, también se requiere el reconocimiento y la adopción de medidas específicas dirigidas a los grupos marginados (por ejemplo, los jóvenes, los migrantes y los refugiados, los trabajadores del sector no estructurado, y las personas con capacidades diferentes).

*Pilar 2: Acción política*

16. El derecho a la ciudad se realiza únicamente cuando las estructuras, los procesos y las políticas permiten que todos los habitantes como agentes sociales y políticos ejerzan plenamente el contenido y el significado de la ciudadanía. En este sentido, se necesitan políticas específicas para garantizar que las mujeres, así como los grupos marginados, tengan acceso efectivo a la acción normativa. Junto con todos los niveles del gobierno, los habitantes de todos los asentamientos, incluidos los habitantes temporales y de transición, son protagonistas en la reconstrucción y la conformación del entorno en que viven. Este proceso tiene lugar de acuerdo con una norma que satisfaga plenamente las necesidades cotidianas y las aspiraciones de los habitantes, y que sea capaz de enfrentar los desafíos que enfrentan los asentamientos. De esta manera, este pilar disminuye el control relativamente alto por parte de las élites de la capital y el Estado sobre las decisiones relativas a la organización y la gestión de la ciudad y sus espacios, y reconfigura el espacio urbano, la tierra y la propiedad de una manera que aumente al máximo el valor de uso para todos los habitantes. Requiere transparencia, rendición de cuentas, y la democratización de los datos para la adopción de decisiones y la asignación de recursos y oportunidades.

*Pilar 3: Diversidad social, económica y cultural*

17. El derecho a la ciudad apoya plenamente la diversidad y las diferencias de género, identidad, etnia, religión, patrimonio, memoria colectiva, práctica cultural y económica y expresión sociocultural. Este pilar exige el reconocimiento de la cultura, la proximidad y los intereses como una palanca para la cohesión social, el capital social, la innovación, la creación de ciudades más seguras, la libre expresión y la identidad. Requiere que la ciudad cree posibilidades de encuentro, interacciones y conexiones activas, en que las relaciones recíprocas y la comprensión mutua hagan progresar una nueva forma de vida urbana. Requiere respetar y revalorizar todas las religiones, etnias, culturas, economías y costumbres. También prevé la promoción de las expresiones artísticas como medio para desbloquear el potencial social y la creatividad, y crear comunidades y solidaridad. También es fundamental para la vida de la ciudad la utilización del espacio urbano, en particular para las mujeres en su labor productiva y reproductiva. Por último, este pilar tiene en cuenta la necesidad de reconocer la recreación y el esparcimiento como parte de una vida plena.

## II. Dificultades en materia de políticas

### A. Esferas temáticas intersectoriales: problemas fundamentales

18. En esta sección se examinan las dificultades en los cinco temas intersectoriales, antes de incluirlos en los tres pilares del derecho a la ciudad.

<i>Estrategias del espacio urbano</i>	<i>Gestión urbana</i>	<i>Economía urbana</i>	<i>Aspectos sociales</i>	<i>Medio urbano</i>
El acceso de todos a los recursos y las oportunidades de la vida en la ciudad	El acceso de todos a la gobernanza urbana transparente e inclusiva	Los derechos económicos como un componente básico del derecho a la ciudad	Derecho a la seguridad y el bienestar	El acceso de todos a ciudades resilientes que abarquen entornos urbanos no contaminados y con diversidad biológica
Las estrategias espaciales y las prácticas de planificación urbana tienen un profundo efecto en la forma en que la población experimenta la vida en la ciudad y en la integración e inclusión social <sup>d</sup> . La planificación participativa puede priorizar el desarrollo urbano ambientalmente justo y socialmente inclusivo y responder a las necesidades de vivienda, medios de subsistencia y servicios urbanos de las personas vulnerables y marginadas. La mejora del acceso a los espacios públicos, el transporte y los entornos verdes puede fomentar la diversidad cultural, la integración y la resiliencia urbana. La planificación urbana podría beneficiar a los pobres de las zonas urbanas en los sectores de pobreza y los asentamientos	El derecho a la ciudad reconoce el papel de los habitantes en la configuración de la ciudad, y una ciudad constituida como una comunidad política local que garantice condiciones de vida adecuadas y la coexistencia pacífica entre los pueblos y el Gobierno. Parte de este reconocimiento va más allá de garantizar elecciones locales libres y justas <sup>e</sup> , y entraña la participación significativa de las personas en los procesos de gobernanza de una ciudad. El derecho a la ciudad reconoce el valor del desacuerdo y el debate, y encomienda a toda la tarea de forjar y construir colectivamente la ciudad <sup>d</sup> . En este contexto el gobierno local tiene un papel central en la promoción, protección y garantía de los derechos humanos en la ciudad.	La realización del derecho a la ciudad como un concepto que reconoce la dignidad de cada ser humano <sup>e</sup> depende de la capacidad de cada persona de disfrutar de las oportunidades económicas que las ciudades pueden ofrecer. Sin embargo, la actual tendencia hacia el aumento de la concentración de los ingresos, los recursos y el poder en las ciudades ha dejado a grandes sectores de la población que excluidos de las recompensas y los beneficios del crecimiento <sup>f</sup> . En todo el mundo, 1.500 millones de personas viven actualmente en la pobreza multidimensional <sup>g</sup> . Y muchos de ellos tienen trabajo: la Organización Internacional del Trabajo estima que un tercio de los trabajadores —alrededor de 839 millones— no ganan lo suficiente para que ellos y sus familias puedan salir de la pobreza <sup>h</sup> .	El aspecto social del derecho a la ciudad sitúa a las personas y las comunidades en la sociedad <sup>i,j</sup> . Destaca la identidad y el patrimonio junto con el género, la juventud, el envejecimiento, la discapacidad, la migración y la condición de refugiado. Abarca cuestiones de cultura, proximidad e intereses. Este enfoque se basa en la opinión de que la interacción humana y/o el intercambio social son fundamentales para tener en cuenta la complejidad y los desafíos de la vida urbana y para su organización y gestión socialmente sostenible <sup>k</sup> . El aspecto social reconoce que la cuestión de la identidad se ha vuelto difícil y requiere nuevas respuestas colectivas. Reconoce que la promoción de la integración social, la cohesión y la armonía son valores importantes, que se expresan en el entorno social <sup>g</sup> .	El derecho a la ciudad incluye una comprensión amplia del papel fundamental que tendrá la protección de la biodiversidad y los recursos naturales en cada asentamiento urbano en el futuro cercano, para hacer frente a los crecientes desafíos producidos por el cambio climático, gestionar la contaminación de la ciudad y crear las condiciones adecuadas para la vida. Para ello, las condiciones ecológicas, geográficas, geológicas y climáticas de cada entorno urbano deben considerarse como atributos notables y tenerse en cuenta en la planificación de las ciudades. Este enfoque debería incluir el diseño del paisaje, la gestión de las aguas pluviales, la calidad del suelo, la restauración del medio ambiente, la infraestructura ecológica, y cuestiones territoriales como aspectos que afectan el derecho a la ciudad.

informales celebrando las vibrantes áreas de usos mixtos como contribuciones vitales a la vivienda las economías y los servicios urbanos<sup>b</sup>.

<sup>a</sup> ONU-Hábitat (2015) Hábitat III Documento temático sobre planificación urbana y espacial y diseño, <http://unhabitat.org/issue-papers-and-policy-units/>.

<sup>b</sup> ONU-Hábitat (2009) Planning Sustainable Cities: Global Report on Human Settlements 2009, <http://unhabitat.org/books/global-report-on-human-settlements-2009-planning-sustainable-cities-policy-direction-abridged-edition/>.

<sup>c</sup> Como señala el artículo VIII de la Carta Mundial sobre el Derecho a la Ciudad (2004), este sigue siendo un aspecto fundamental del derecho a la ciudad.

<sup>d</sup> Borja, J (2010) “Democracy in search of the future city”, en A. Sugranyes y C. Mathivet, “Cities for All: Proposals and Experiences towards the Right to the City” págs. 29 y 30.

<sup>e</sup> Comité para la Inclusión Social, la Democracia Participativa y los Derechos Humanos de CUGL, 2011, “Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad”, sección C, Valores y principios.

<sup>f</sup> Hábitat III, Documento temático N° 1, pág. 2, y Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, preámbulo.

<sup>g</sup> Informe sobre Desarrollo Humano 2015, pág. 61.

<sup>h</sup> Organización Internacional del Trabajo, World of Work Report 2014: Developing with Jobs

<sup>i</sup> Bhalla, A. y Lapeyre, F (1999). Poverty and exclusion in a global world. Londres: Macmillan Press.

<sup>j</sup> ONU-Hábitat (2010). Measuring and Monitoring Urban Social Inclusion: Challenges and the Way Forward, informe preparado para ONU-Hábitat por M. Lombe.

<sup>k</sup> Vleminckx, K y Berghman, J (2001). Social exclusion and the welfare state: An overview of conceptual issues and implications. En D. Mayes, J Berghman y R Salais (eds.), Social exclusion and European policy (págs. 27 a 46) Cheltenham: Edward Elgar.

## B. Incorporación de los desafíos temáticos en los pilares del derecho a la ciudad

### Pilar 1: distribución de los recursos espacialmente justa

#### *Cuestión 1.1: tierras para vivienda y medios de subsistencia, y desmercantilización del espacio urbano*

19. El acceso a una vivienda adecuada y asequible para todos es uno de los retos más importantes que afrontan las ciudades en la actualidad. Las principales ciudades experimentan una grave escasez de vivienda y mientras que la provisión de viviendas está impulsada en gran medida por las prácticas especulativas de desarrollo de la tierra y la propiedad y tiende a estar concentrada geográfica y socialmente, creando islas exclusivas de buena calidad de vida para unos pocos al lado de zonas residenciales desfavorecidas. Al mismo tiempo hay un problema cada vez mayor de deterioro de las viviendas, la infraestructura básica y los servicios locales más allá de los territorios urbanos importantes. La política de vivienda se ocupa en gran medida del número de viviendas construidas y la financiación hipotecaria más que con las desigualdades en la vivienda y residenciales. La propiedad de la vivienda se ha visto apoyada como tenencia principal mediante políticas y la oferta del sector privado, con exclusión de los pobres de las zonas urbanas. Las viviendas de alquiler deben ser una prioridad de las políticas y

reconocer el valor de la inversión popular en viviendas urbanas (por ejemplo, en los asentamientos informales y no planificados). Haciendo caso omiso de la función social de la tierra y la vivienda. Por lo tanto, existe una necesidad urgente: enfrentar la especulación inmobiliaria vinculada al aburguesamiento y el crecimiento económico<sup>12</sup>, atender las necesidades de vivienda mediante diversas opciones de tenencia de vivienda, y asegurar la continuidad de la vivienda asequible y adecuada (incluidas las viviendas socialmente producidas y dirigidas por la comunidad) El papel de la mujer en los programas de vivienda debe ser central en los planos local y nacional, y el gobierno debe reconocer la existencia de experiencias innovadoras y exitosas dirigidas por mujeres. Las políticas de vivienda deben dar prioridad a la tenencia de la vivienda y reconocer la importancia del hogar como un lugar para vivir y un lugar de trabajo y generación de ingresos.

*Cuestión 1.2: patrimonio urbano, espacio público y biodiversidad*

20. El carácter de una ciudad se define por sus calles y espacios públicos<sup>13</sup>. Desde las plazas y bulevares a los jardines y parques infantiles de los barrios, el espacio público enmarca la imagen de la ciudad. El espacio público adopta muchas formas, como parques, aceras, senderos, mercados, y también el espacio como costas o playas, a menudo importantes espacios para los pobres de las zonas urbanas<sup>14</sup>. La cantidad y la calidad de los espacios públicos es fundamental, pero su valor puede verse limitado por una gestión deficiente o la vigilancia restrictiva, como la restricción del acceso de los jóvenes, los pobres de las zonas urbanas, y los medios de subsistencia urbanos. La privatización de la propiedad y la gestión del espacio público socava su valor social, político y económico como un activo fundamental en las ciudades, en particular para los pobres de las zonas urbanas. El espacio público debe reconocerse como un centro fundamental para la expresión social, política y la cultural, y un espacio para la inclusión y la equidad en las ciudades multiculturales del siglo XXI. El acceso seguro para las mujeres y los niños es fundamental. Los centros urbanos históricos deberían celebrarse y protegerse como fundamentales para el patrimonio y la identidad de las zonas urbanas. Los recursos naturales de las ciudades también son un activo fundamental para la diversidad biológica y disfrute humano, incluidos los ríos, las zonas costeras, las zonas boscosas y las zonas verdes abiertas y deben ser protegidos y defendidos.

*Cuestión 1.3: acceso a los servicios básicos y la infraestructura y control de la contaminación*

21. La cobertura de la infraestructura y los servicios básicos es muy desigual. El crecimiento de las grandes ciudades también pone una considerable presión sobre la infraestructura existente, provocando una escasez de infraestructura. Existen asentamientos informales, sin acceso o con acceso limitado a la infraestructura básica, aunque en todo el mundo se están ejecutando proyectos de infraestructura en pequeña escala asequibles y gestionados por la comunidad. Algunos asentamientos a

<sup>12</sup> El aburguesamiento debe distinguirse de la regeneración transformadora dirigida por la comunidad, incluidas las zonas de una ciudad que pueden haber sido afectadas negativamente por “el deterioro urbano” Proponemos que los esfuerzos se centran en la regeneración dirigida por la comunidad.

<sup>13</sup> ONU-Hábitat (2015) Hábitat III Documento temático sobre planificación urbana y espacial y diseño, <http://unhabitat.org/issue-papers-and-policy-units/>.

<sup>14</sup> Brown A., (ed) (2006) Contested Space: Street trading, public space and livelihoods in developing cities, Rugby: ITDG Publishing.

nivel nacional tienen servicios limitados y a menudo una infraestructura deteriorada. Resulta prioritario velar por la calidad ambiental del agua potable, la eliminación eficaz de desechos sólidos para promover la reutilización y el reciclado, el saneamiento seguro para las comunidades, incluida la comprensión de las necesidades específicas de las mujeres y los niños para el agua potable y el saneamiento. La movilidad también es fundamental para garantizar los viajes asequibles y accesibles por los medios menos contaminantes. La calidad del aire y del agua y la contaminación acústica son desafíos críticos para las zonas metropolitanas, y hay una necesidad imperiosa de mejorar la eliminación de desechos peligrosos.

*Cuestión 1.4: ocupación de asentamientos informales y no planificados*

22. Los asentamientos informales varían según las prácticas subyacentes y el contexto sociocultural, político-institucional, y normativo específico de cada país. Tienen distintos retos y necesidades que requieren respuestas específicas en cada lugar. Los factores que explican la formación de estos asentamientos son multidimensionales, y comúnmente guardan relación con los cambios económicos estructurales y la pobreza, la rápida urbanización y la migración a las grandes ciudades en busca de empleo y de oportunidades en la vida, los conflictos civiles, y los cambios sistemáticos en materia de vivienda, planificación espacial y urbana, y la ordenación de las tierras.

23. En el último decenio, las condiciones de vida de los habitantes de barrios marginales en muchos países han mejorado notablemente mediante metas internacionales, políticas nacionales especiales y sistemáticas, asignaciones presupuestarias y medidas integradas y participativas<sup>15</sup>. Esa práctica de mejora debería aplicarse de manera uniforme en las distintas regiones y ciudades y apoyarse con medidas sistemáticas para prevenir su formación en el futuro. Las mejoras se ven amenazadas por las persistentes desigualdades socioespaciales que se manifiestan tanto en las ciudades como en los contextos regionales.

24. Si bien los barrios marginales pueden no estar presentes en el contexto de los países con economías de mercado desarrolladas y emergentes, la concentración distintiva de viviendas para los pobres e infraestructura, servicios locales y comodidades deteriorados pueden encontrarse en casi todas las ciudades y regiones. Sin embargo los asentamientos informales y no planificados tienen la importante ventaja del uso mixto de la tierra.

25. Los residentes de los barrios pobres pueden carecer de dinero, pero pueden tener notables recursos integrados en las redes de seguridad social que apoyan los medios de subsistencia y el empleo informales. La combinación de las estructuras sociales y físicas de los barrios marginales ofrece mecanismos de apoyo adicionales, por ejemplo, la proximidad a empleos y mercados, la flexibilidad para ampliar las viviendas con su propio trabajo, las posibilidades de realizar trabajos en el hogar (como el comercio, los servicios, o pequeñas actividades agrícolas).

---

<sup>15</sup> Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (2014). Programa participativo para mejorar los barrios marginales, PSUP.

*Cuestión 1.5: resiliencia, cambio climático, gestión de riesgos y desastres*

26. El fomento de la resiliencia de las ciudades y las zonas urbanas que pueden hacer frente a crisis repentinas (inundaciones, tormentas tropicales o terremotos o las tendencias a más largo plazo inherentes en el cambio climático) y crear entornos de vida seguros y libres de contaminación es un elemento clave del derecho a la ciudad. La adaptación a las amenazas del cambio climático y otros procesos naturales debe ser una prioridad para las personas que viven en zonas vulnerables. Reducir el consumo de energía es fundamental, mediante la elaboración de modelos de producción y consumo que ofrezcan alternativas a una economía que emplea combustibles fósiles basados en el carbono y viviendas y edificios eficientes en materia de energía. Los desafíos incluyen el reconocimiento y la reducción del efecto de isla de calor urbana; la conservación y el reciclaje del agua; la conservación de la resiliencia natural del paisaje urbano, por ejemplo, los humedales y las vías de navegación para la retención de inundaciones, y la abstención de construir en lugares expuestos a desastres. Los gobiernos locales tienen un papel central que desempeñar en la recuperación posterior a los desastres, la capacitación en la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático es fundamental para los gobiernos y los residentes de las zonas de riesgo.

**Pilar 2: acción política***Cuestión 2.1: gobernanza inclusiva*

27. Las estructuras de gobernanza son los espacios más formales en los que tiene lugar la creación de una ciudad. Si se ponen en funcionamiento, asegurando la eficacia y la igualdad de participación de todos los interesados, especialmente la sociedad civil, contribuyen a garantizar que la creación de una ciudad sea imparcial y justa para todos. Contienen las políticas que guían a la ciudad, la legislación que rige la ciudad, así como las instituciones democráticas que defienden el derecho a la ciudad. Es necesario disminuir los obstáculos estructurales para facilitar el ejercicio del derecho a la ciudad en la gobernanza urbana. Estos obstáculos incluyen: una tendencia a la gobernanza desde los estratos superiores, la falta de estructuras y procesos para apoyar la negociación y la participación eficaz, y la falta de representación del gobierno local en los principales foros internacionales (por ejemplo, Hábitat III). Hay problemas particulares para la gobernanza y la gestión de las grandes zonas metropolitanas, como la fragmentación institucional, para asegurar el ejercicio de la gobernanza coordinada a todos los niveles en diversas ciudades y regiones. Es imprescindible propiciar la participación de los habitantes pobres, en particular los grupos desfavorecidos, en todos los programas que puedan afectar a su calidad de vida.

*Cuestión 2.2: planificación urbana inclusiva*

28. La gestión de las características urbanas y la forma física de las ciudades es un desafío fundamental para que los gobiernos urbanos aseguren la inclusión social, cultural y económica y la protección de los bienes comunes para todos los habitantes de la ciudad. Los asentamientos urbanos están influidos por fuerzas poderosas, incluidas las limitaciones de recursos, las presiones del crecimiento de la población y el cambio climático, el aumento del nivel del mar y el cambio climático, y la inestabilidad económica, que deben abordarse si las ciudades han de ser ambiental y económicamente seguras y socialmente incluyentes. Las soluciones

propuestas incluyen: lograr un desarrollo equilibrado entre las principales ciudades y asentamientos más pequeños; alcanzar el equilibrio en los vínculos entre las zonas urbanas y rurales; abordar la expansión urbana, conseguir barrios diversos y socialmente integrados; asegurar que la renovación urbana no dé lugar a ciudades fragmentadas y socialmente segregadas; permitir la movilidad para todos los residentes de las zonas urbanas; luchar contra la contaminación del agua, el aire y la tierra; promover la infraestructura ecológica, promover la resiliencia urbana, y la capacidad para hacer frente al cambio climático; y garantizar la seguridad alimentaria en las ciudades.

### *Cuestión 2.3: ciudadanía*

29. Una dimensión esencial del derecho a la ciudad es la “ciudad de ciudadanía incluyente”, lo que significa el reconocimiento de todos los habitantes ya sean permanentes o transitorios, que viven en condiciones legales o no, como ciudadanos legítimos de la ciudad. El concepto de ciudades para todos reconoce que la ciudad se compone de múltiples agentes, incluidos los habitantes de las ciudades, las organizaciones civiles y del tercer sector, los gobiernos y el sector privado. Cada vez más, los agentes nacionales e internacionales también desempeñan una función importante en las ciudades. No todos los actores tienen la misma voz en la ciudad, y algunos pueden ejercer más influencia en la construcción de la ciudad que otros. Algunas contribuciones pueden tener efectos positivos; otras no. El desafío es crear la participación efectiva en la ciudad de todos los procesos de gobernanza y creación de lugares mediante: la integración de las necesidades de múltiples agentes sociales; el otorgamiento de prioridad a las necesidades de los grupos vulnerables y marginados; la incorporación de procesos de desarrollo urbano sostenible y participativo en todos los mecanismos de gobernanza; la facilitación de la participación del sector privado socialmente responsable; el apoyo a la participación de la sociedad civil (incluidas las organizaciones no gubernamentales, los grupos de base comunitaria, las organizaciones basadas en la comunidad, etc.); el fomento de la responsabilidad compartida de los agentes participantes; la promoción de la gobernanza y la creación de capacidad integrada para los funcionarios clave del Gobierno, y la promoción de procesos urbanos de deliberación.

### *Cuestión 2.4: facilitación de la participación, la transparencia y la democratización*

30. El gobierno de los entornos urbanos es sumamente complejo. Esa complejidad requiere esfuerzos coordinados a través de las esferas de gobierno y la participación de distintos interesados, incluido un papel central para los gobiernos locales o metropolitanos y el establecimiento de redes con los interesados locales. La transparencia y la rendición de cuentas en los procesos urbanos es el hilo conductor que une a los agentes y estructuras de la ciudad y los procesos que hacen y configuran la ciudad. Los procesos deben apuntar a humanizar la ciudad y permitir que se concreten sus oportunidades. Los principales problemas son: la falta de transparencia en los procesos políticos y financieros; la falta de una planificación urbana estratégica y formulación de políticas inclusiva y participativa; la falta de una visión integrada entre los sectores y agentes del Gobierno; la parcialidad en la formulación de políticas; la falta de vigilancia efectiva con la participación de los residentes de las zonas urbanas, especialmente los grupos vulnerables y marginados;

la debilidad de la formulación de políticas basadas en pruebas sociodemográficas; y la falta de un sistema nacional de normas sociales.

*Cuestión 2.5: reconocimiento del género, los agentes sociales, la migración y los refugiados*

31. La historia demuestra que la diversidad es un reto para la inclusión sostenida de los diferentes grupos en la ciudad. Abordar la diversidad puede exigir la creación de sistemas que garanticen la equidad, la protección, la seguridad física, el bienestar económico y la identidad cultural de los grupos marginados, incluidos los migrantes y los refugiados.

32. Todas las decisiones sobre la prestación de servicios públicos y la planificación urbana, incluida la formulación de políticas y la financiación deben incluir la participación de las mujeres como ciudadanas de pleno derecho y en condiciones de igualdad, y reconocer que los servicios públicos equitativos, asequibles, accesibles y de calidad que respondan a las necesidades de género son fundamentales para la igualdad entre los géneros y para garantizar los derechos de la mujer en la ciudad, en particular para poner fin a la violencia contra la mujer en los espacios urbanos y públicos. Las desigualdades para los jóvenes se manifiestan en la discriminación en el acceso a la educación, los niveles diferenciados de empleo y oportunidades de subsistencia, la falta de participación en la adopción de decisiones, y los prejuicios contra las preferencias sexuales.

33. Sin embargo, estos grupos, entre otros, siguen sufriendo ansiedades sociales, culturales, políticas y económicas. Los principales problemas derivados de su condición de “otros” y su débil conexión a la ciudad son la falta de oportunidades y recursos para disfrutar suficientemente de los beneficios de la vida urbana; el acceso limitado a las necesidades básicas, incluida una vivienda digna, la educación y la atención de la salud, la discriminación, el idioma y las barreras culturales. Sin embargo, los refugiados y los migrantes, por ejemplo, contrariamente a la creencia popular, son vectores de oportunidades para la sociedad de acogida, ya que aportan nuevas aptitudes y conocimientos, nuevas redes de contactos y una nueva fuerza de trabajo, una necesidad crítica de algunos países debido al envejecimiento de la población. También aportan diversidad cultural, social y religiosa a la ciudad, y contribuyen notablemente a la riqueza de las ciudades y de sus regiones de origen.

**Pilar 3: diversidad social, económica y cultural**

*Cuestión 3.1: medios de subsistencia, bienestar y seguridad social*

34. Los modelos de urbanización que privilegian el crecimiento económico por encima del bienestar humano socavan el derecho a la ciudad. Pocas estrategias de desarrollo económico existentes evitan las consecuencias negativas del crecimiento, tales como el desplazamiento, la degradación ambiental y los conflictos sociales, entre otros, y pocas dan prioridad a la dignidad humana, el bienestar, los medios de subsistencia y la solidaridad. La importancia del capital social (como la educación, el empleo y la cultura), especialmente en las zonas urbanas de bajos ingresos, no se reconoce plenamente como motor para el bienestar. Este bienestar se debería superponer a los objetivos exclusivamente de crecimiento económico. Son muchos los retos que enfrenta la población urbana en el desarrollo de medios de vida seguros: la falta de políticas públicas e inversión financiera en las zonas urbanas de ingresos bajos para fomentar el capital social; la falta de reconocimiento del

potencial de la economía solidaria y las iniciativas no financieras; la falta de protección para los empleos urbanos; las constantes amenazas de desalojo forzoso de los lugares de trabajo; la falta de un lugar de trabajo seguro y protegido; y la falta de servicios básicos en el trabajo, incluidos el agua, el saneamiento, la electricidad y la vivienda. La exploración de la producción de la economía verde en las ciudades aún no se ha desarrollado plenamente.

*Cuestión 3.2: riesgo de pobreza y vulnerabilidad en el empleo*

35. El derecho a la ciudad da un lugar central al bienestar para superar la pobreza urbana persistente y multidimensional en los países desarrollados y en desarrollo. Las tres dimensiones básicas del bienestar incluyen: la satisfacción de las necesidades humanas universales; el logro de objetivos socialmente significativos en diferentes contextos culturales, sociales y económicos; y el aumento de la felicidad y la calidad de vida. Las políticas públicas que definen o crean barrios pobres, ya sea intencionalmente o por descuido impiden la realización de los derechos básicos a la dignidad y la igualdad. La conformación de guetos se ve agravada por las vulnerabilidades de empleo generalizadas entre las mujeres, los migrantes, las comunidades raciales y étnicas excluidas, y otros, cuyas voces y contribuciones a la vida urbana no están suficientemente reconocidas. Las deficiencias en la protección física y la seguridad en algunas zonas urbanas agravan esas vulnerabilidades. Son muchos los retos que enfrentan los pobres de las ciudades: la erosión del patrimonio urbano y la pérdida de bienes comunes como los espacios verdes; el acceso limitado a instalaciones de esparcimiento, deportivas y recreativas para los jóvenes y los ancianos de las poblaciones urbanas, especialmente en las zonas urbanas pobres; la falta de protección a los habitantes de las zonas urbanas de ingresos bajos; la desigualdad y la injusticia sociales; la inseguridad del acceso a la vivienda, la educación, la cultura y los servicios sociales; la falta de reconocimiento de la contribución económica del sector urbano no estructurado; lugares peligrosos para la vivienda y el trabajo; espacios hostiles para las personas con discapacidad o las personas de edad (por ejemplo, espacios públicos, transporte público, edificios públicos, etc.).

*Cuestión 3.3: economía inclusiva y economía de la solidaridad*

36. El trabajo decente y los medios de vida seguros son fundamentales para el concepto de ciudades incluyentes. Sin embargo, el empleo informal, incluidos todos los trabajadores que no gozan de protección social mediante su labor representa la mitad o más del total del empleo no agrícola en las regiones en desarrollo. Los medios de subsistencia informales están devaluados en la planificación urbana y la formulación de políticas; las mujeres, los jóvenes y otros grupos vulnerables (por ejemplo, los migrantes, las personas de edad, las lesbianas, los gays, bisexuales y transexuales y las personas con discapacidad) se enfrentan a importantes obstáculos para ser incluidos; y en la política económica se hace caso omiso de los principios de la economía de la solidaridad. Los problemas incluyen: la falta de trabajo decente y medios de subsistencia seguros; la falta de entendimiento de la residencia como estrategia de respuesta; la falta de programas de apoyo empresarial; la necesidad de créditos para la vivienda para los hogares encabezados por mujeres, y la falta de apoyo del gobierno a programas de vivienda locales de base comunitaria. Existe una necesidad fundamental de empoderar a la mujer en los mercados de trabajo; valorar las economías y los medios de subsistencia informales; fomentar la capacidad del

gobierno para alentar la participación de la comunidad; apoyar la creación de oportunidades de empleo para los jóvenes de las comunidades de bajos ingresos y marginadas; y elaborar programas de empleo para las personas con discapacidad.

*Cuestión 3.4: adoptar la identidad, la práctica cultural, la diversidad y el patrimonio*

37. El patrimonio cultural, la identidad y la diversidad son patrimonio común de la humanidad y una fuente de identidad, intercambio, innovación y creatividad, fundamental para el derecho a la ciudad, y parte integrante de la riqueza y la calidad de la vida urbana moderna. La cultura se define en diversas convenciones internacionales e incluye el patrimonio y los artefactos culturales existentes, y también el patrimonio intangible de las prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos, competencias y los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales conexos que las comunidades reconocen como parte de su patrimonio cultural. Los problemas incluyen: la erosión del patrimonio y las identidades culturales; la falta de apoyo a la diversidad cultural y la visibilidad de las comunidades étnicas en la ciudad; las presiones de la migración interna y regional; la escasez de políticas públicas para la expresión cultural; la falta de reconocimiento de la función del espacio público en la promoción del arte y la cultura, y en el fortalecimiento de la diversidad y el dinamismo de la sociedad; la limitada accesibilidad y asequibilidad de los servicios y actividades culturales, y el descuido de las iniciativas culturales y artísticas de base comunitaria.

*Cuestión 3.5: ciudades más seguras*

38. El derecho a la protección y la seguridad es una dimensión fundamental del derecho a la ciudad, pero se ve socavado por la delincuencia y la violencia en las ciudades, que afectan desproporcionadamente a las poblaciones vulnerables, en particular las mujeres y las niñas. En contextos frágiles más extremos, o en entornos afectados por conflictos, las ciudades pueden ser testigos de los fracasos del gobierno local, y el colapso de los servicios y las economías locales, que trae aparejado un aumento de la inseguridad, la pobreza y el hambre. Los desafíos son: la falta de seguridad en las ciudades, el aumento de la violencia pública, en particular contra las mujeres y las niñas; la formación de guetos y la segregación territorial del espacio urbano; falta de barrios definidos mediante políticas (reevaluación de la definición de los barrios negros como pobres); el aislamiento social y la alienación, la hostilidad hacia los migrantes, los refugiados y los desplazados internos; los efectos de los conflictos violentos y la delincuencia en las ciudades; la exposición de los niños a la violencia; barrios poco seguros relacionados con problemas sociales; transporte público inseguro, en particular por la noche; la falta de alumbrado público (suficiente) en las zonas pobres, y los prejuicios contra los pobres, los migrantes o los grupos étnicos de las zonas urbanas considerados como delincuentes; la penalización de los ocupantes de los espacios públicos, en particular los habitantes de la calle; la falta de acceso efectivo a la justicia.

### **III. Establecer prioridades en las opciones de política: medidas transformadoras para la Nueva Agenda Urbana**

39. En esta sección se presentan las medidas transformadoras recomendadas por la Dependencia de Política para su inclusión en la Nueva Agenda Urbana.

#### **A. Pilar 1: distribución de los recursos espacialmente justa**

##### **Transformación 1.1: tierras para vivienda y medios de subsistencia y desmercantilización del espacio urbano**

40. Reconociendo la necesidad humana de acceso a la tierra para vivienda y medios de subsistencia, y mediante mecanismos nacionales que consagran el derecho a la ciudad en la política y la práctica, se valora la función social de la propiedad (el espacio, la vivienda y el hábitat) y se establece un derecho constitucionalmente protegido a una vivienda adecuada que, junto con la reforma del sistema de derechos de propiedad, actuará como una barrera jurídica contra los desalojos forzosos<sup>16</sup>.

Medidas clave:

41. El derecho a la ciudad valora la función social de la tierra entendida como el uso y disfrute de las tierras por los habitantes para desempeñar todas las actividades necesarias para tener una vida plena y decente, dando prioridad así a la experiencia humana de la tierra y la vivienda. Reconoce una forma jurídica para proteger el derecho de acceso a una vivienda adecuada, lo que, junto con la reforma del sistema de derechos de propiedad, tiene por objeto actuar como barrera jurídica contra los desalojos forzosos.

a) Reconocer en la política urbana la “función social de la propiedad (el espacio, la vivienda y el hábitat)” en el sentido de la iniciativa, la gestión y el control de “todos los procesos no relacionados con el mercado llevados a cabo por los habitantes”, que generan o mejoran un espacio de vida adecuado, la vivienda u otros bienes físicos urbanos;

b) Establecer y realizar gradualmente el derecho a una vivienda adecuada en los marcos normativos y legislativos y velar por que incorpore la disponibilidad de los servicios necesarios, la asequibilidad, la habitabilidad, y la accesibilidad para todos, especialmente los grupos más pobres, vulnerables y minoritarios, abordando al mismo tiempo los distintos aspectos de la participación, la no discriminación, la seguridad de la tenencia, la transparencia y la rendición de cuentas;

c) Reconocer que los principios de la planificación del uso de la tierra son esenciales para la utilización y la gestión eficientes y sostenibles de las tierras en las políticas sobre la tierra o la utilización de la tierra;

---

<sup>16</sup> Véanse a este respecto los Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo, el anexo I del informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado (A/HRC/4/18, 5 de febrero de 2007), puede consultarse en [www2.ohchr.org/english/issues/housing/docs/guidelines\\_es.pdf](http://www2.ohchr.org/english/issues/housing/docs/guidelines_es.pdf).

d) Reconocer tipos de tenencia de la vivienda distintos de la propiedad, reflejando las diversas necesidades y preferencias de los distintos grupos, a saber, contratos de arriendo, condominios, cooperativas, contratos de arriendo compartidos, especialmente diversas formas de viviendas de alquiler. Debe facilitarse para todos unos conjuntos de tipos de tenencia que proporcione seguridad adecuada de la tenencia a fin de garantizar el bienestar de los hogares y estimular mejoras y ampliaciones graduales y de las viviendas;

e) Reconocer el conjunto de derechos de propiedad, de ahí la necesidad de una gama de opciones de propiedad de la tierra y derechos de ocupación de las tierras en las políticas y los marcos legislativos relativos a las tierras;

f) Reconocer que las cuestiones relativas a la vivienda están estrechamente relacionadas con los derechos humanos. Por lo tanto, los desalojos forzosos constituyen una violación de los principios de los derechos humanos y velar por que los sistemas jurídicos y judiciales nacionales estén en consonancia con las obligaciones dimanadas de los tratados de derechos humanos para proteger contra los desalojos forzados de viviendas o medios de subsistencia; la protección de las personas vulnerables, especialmente las mujeres; cuando el desalojo es absolutamente inevitable, establecer salvaguardias para asegurar: una auténtica consulta con las personas afectadas, incluido el acceso a representación jurídica, aviso de desalojo con un plazo razonable, información sobre los motivos de los desalojos; y suministro de alojamiento alternativo que siga facilitando el bienestar y el empleo;

g) Alentar sistemas innovadores y más inclusivos de financiación de la vivienda, incluso mediante incentivos a los proveedores de financiación de la vivienda que otorgan préstamos a grupos de ingresos bajos y a las instituciones financieras alternativas para las viviendas de bajo costo;

h) Asegurar la responsabilidad compartida entre el sector público y el sector privado para el suministro de viviendas sociales;

i) Fortalecer el vínculo entre la vivienda y la planificación urbana, en particular mejorando los vínculos entre la vivienda, la accesibilidad y los medios de subsistencia en las ciudades;

j) Formular políticas que promuevan el uso mixto de la tierra, combinar las ampliaciones previstas de las ciudades o zonas de relleno de terrenos con una mejor infraestructura de transporte para mejorar el acceso a la vivienda en zonas bien situadas y oportunidades de subsistencia para grupos de ingresos bajos, así como para mitigar los riesgos urbanos y los riesgos para la salud;

k) Desarrollar nuevas formas espaciales para que las ciudades promuevan la creación de trabajo decente. Crear zonas urbanas que sean más altas en densidad y estén bien conectadas; integrar el trabajo/los medios de subsistencia y la vivienda; reducir los costos de transporte; y facilitar la creación de empleo;

l) Velar por que la gestión de la vivienda (en viviendas multifamiliares) y la prestación de servicios públicos sean apropiadas y asequibles, y apoyar los modelos de gestión de la vivienda dirigidos por la comunidad y sin fines de lucro;

m) Utilizar los mecanismos de planificación urbana para captar los aumentos del valor de la tierra, redistribuir estos hacia la provisión de viviendas sociales y espacios públicos, y reducir al mínimo los impuestos a las propiedades desocupadas.

### **Transformación 1.2: patrimonio urbano, espacio público y biodiversidad**

42. Los ámbitos básicos del patrimonio urbano están protegidos, incluidos el espacio público y los entornos urbanos biodiversos, y los ecosistemas se consideran activos para entornos urbanos y medios de subsistencia sostenibles y saludables.

Medidas clave:

- a) Espacio público:
  - i) Proporcionar a las ciudades y los gobiernos locales la capacidad de diseñar la red del espacio público como parte de sus planes de desarrollo para asegurar la forma, la función y la conectividad de la ciudad en su conjunto;
  - ii) Celebrar la diversidad de la función del espacio público para la representación política, la inclusión social, el disfrute de actividades recreacionales, la economía y los medios de subsistencia y la expresión cultural;
  - iii) Trabajar con las comunidades en el diseño urbano para fomentar la inclusión social, celebrar el multiculturalismo, y facilitar los medios de subsistencia urbanos, a fin de crear espacios ricos y dinámicos en los espacios urbanos comunes de los distintos barrios;
  - iv) Aplicar las leyes y reglamentos que establezcan sistemas propicios para crear, revitalizar, administrar y mantener el espacio público, incluidos los procesos participativos para definir su uso y gestionar el acceso a los espacios públicos;
  - v) Proteger la calidad y la cantidad de los espacios públicos en las zonas no planificadas y los asentamientos improvisados;
  - vi) Velar por que los espacios públicos estén libres de violencia, en particular contra las mujeres y los jóvenes;
  - vii) Reducir la tendencia a la privatización de los espacios públicos para garantizar que todos los residentes tengan acceso a los servicios y la infraestructura en su lugar de residencia;
- b) Entornos y ecosistemas urbanos:
  - i) Proteger los espacios verdes, los bosques de las zonas urbanas, las riberas y costas, y todos los elementos de los ecosistemas urbanos dado que contribuyen directamente a la salud pública y aumentan la calidad de vida de los habitantes;
  - ii) Invertir en infraestructura “verde” (por ejemplo, parques, ecologización de corredores peatonales y plantación consciente de árboles) como una de las formas de adoptar un enfoque basado en los ecosistemas en la gestión de las ciudades;
  - iii) Promover un desarrollo que esté arraigado en el principio de la eficiencia de los recursos para combinar una mayor productividad e innovación con la reducción de los costos y del impacto ambiental. Mediante la eficiencia de los recursos, las ciudades podrán gestionar y utilizar de manera sostenible los recursos durante todo su ciclo de vida, desde la extracción, el transporte, la

transformación y el consumo a la eliminación de desechos, a fin de evitar la escasez y los efectos ambientales nocivos;

iv) Reconocer que las ciudades dependen de la corriente de servicios de los ecosistemas y la custodia de los ecosistemas fuera de sus fronteras, así como dentro de ellas. Por consiguiente, las ciudades necesitan asociarse con los administradores de los recursos naturales en las etapas iniciales de los procesos, de allí la promoción de la conservación o el restablecimiento de los ecosistemas como opciones eficaces en función de los costos para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres;

v) Mejorar la calidad del aire y reducir la contaminación acústica proporcionando incentivos para utilizar vehículos con energía limpia; promoviendo formas de transporte no motorizado; adquiriendo vehículos de transporte público con energía más limpia; reduciendo la contaminación atmosférica industrial; eliminando los refrigerantes que agotan el ozono; estableciendo reglamentos para mejorar la eficiencia energética para la vivienda, la industria y el transporte;

vi) Reducir el consumo de energía eliminando el consumo de combustibles fósiles; desarrollando fuentes de energía alternativas asequibles y accesibles; y promoviendo tecnologías y códigos de construcción ecológicos;

vii) Reducir los efectos de la construcción promoviendo políticas para reducir los efectos de la construcción; elaborando códigos de construcción adecuados a nivel local; utilizando materiales de origen local; y celebrando consultas con las comunidades afectadas por los principales proyectos de construcción.

### **Transformación 1.3: acceso a los servicios básicos y la infraestructura, y control de la contaminación**

43. Ciudades y regiones urbanas en las que todas las comunidades, independientemente de la ubicación, el momento de formación, y el perfil socioeconómico y de género gozan de sistemas de infraestructura y servicios públicos y sociales de buena calidad que son asequibles y responden a normas ambientales y sociales adecuadas. Estos sistemas velan por que las necesidades cotidianas individuales y comunitarias se satisfagan dentro de una distancia aceptable y al nivel estatutario mínimo o por encima de este, e incluyan: el transporte público, el agua y el alcantarillado, las fuentes de energía, y los espacios públicos, así como servicios comunitarios esenciales (escuelas, comercios, atención de la salud, pero también servicios para las familias y los niños). Estos sistemas se elaboran sobre la base de planes de infraestructura de colaboración, una asociación eficaz entre los órganos públicos, los proveedores de servicios y los grupos comunitarios pertinentes, bajo el liderazgo de los gobiernos locales. Las ciudades y las regiones urbanas son policéntricas, lo que significa que brindan servicios, oportunidades de empleo, instalaciones y servicios públicos de calidad en todo el tejido urbano, incluidos los asentamientos improvisados, reduciendo considerablemente las necesidades de movilidad. Se consolidan el transporte no motorizado, la energía no contaminante, y la reducción de la contaminación causada por las industrias privadas.

Medidas clave:

a) Comprender el vínculo entre la disponibilidad, la accesibilidad, la asequibilidad y la adecuación de los servicios básicos para la realización de los derechos humanos. Los servicios básicos son fundamentales para la realización de una amplia gama de derechos humanos, incluidos el agua, el saneamiento, la vivienda, la salud y la educación. Por consiguiente, es fundamental asegurar que esos servicios estén disponibles y sean físicamente accesibles para todos, o sean asequibles para todos; estén culturalmente adaptados a diversos grupos de la población; no discriminen en el acceso o la prestación y utilización segura para todos, incluso para las mujeres y los niños;

b) Elaborar políticas y programas con los habitantes y para ellos; deben establecer las prioridades sobre la base de los más necesitados, y ser conscientes de las cuestiones de género que los rodean;

c) Llevar a cabo una reforma integral de las políticas de infraestructura urbana en las ciudades para mejorar el entorno propicio para las inversiones; evitar la privatización de los servicios públicos; crear incentivos más eficaces para lograr una mayor eficiencia en la oferta y el consumo, así como el pago de los servicios; imponer métodos más eficaces para la planificación de la infraestructura y la prestación de servicios por los gobiernos estatal, regional y municipal y los servicios públicos; crear modelos de marcos reglamentarios más sólidos sobre la base de los principios de interés general y sostenibilidad en la prestación de servicios y las inversiones en infraestructura; eliminar las rigideces institucionales y crear un espacio para atraer y dar posibilidades al sector privado, las organizaciones no gubernamentales, los grupos comunitarios y los hogares de desempeñar un papel más importante en la financiación de la prestación de servicios;

d) Aplicar un sistema de planificación de la infraestructura eficaz, bien coordinado e integrado que reconozca que los nuevos enfoques y tecnologías de planificación prestarán apoyo a los progresos en la reducción de los costos unitarios de la provisión de infraestructura, la mejora de la eficiencia y la calidad de los servicios, velando por que estén alineados con los planes urbanos, incluida una expansión óptima de la infraestructura para apoyar el proceso de urbanización. Reconocer que están surgiendo nuevos mecanismos de coordinación: cooperación entre municipalidades, incentivos jurídicos para la cooperación, organismos de planificación y desarrollo, acuerdos de participación en los gastos prestación de servicios en todo el ámbito de la metrópolis, fondos de desarrollo metropolitano, acuerdos impositivos coordinados, acuerdos de financiación mancomunada, mejores vínculos entre los programas y las políticas de los gobiernos nacionales y locales para garantizar la eficiencia y reducir los desequilibrios;

e) Elaborar nuevos modelos empresariales, innovaciones tecnológicas y alianzas estratégicas. La rápida urbanización ha aumentado el alcance y la complejidad de la prestación de servicios. Ahora se necesitan nuevos modelos empresariales para integrar los puntos fuertes y las capacidades del sector público, las empresas privadas, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones basadas en la comunidad.

**Transformación 1.4: ocupación de asentamientos informales y no planificados**

44. Los asentamientos informales y no planificados se celebran como zonas de uso mixto vibrantes y reconocido como parte legítima de la ciudad mediante políticas y planes que confirman los derechos de todos. Esto es posible mediante una asignación equitativa de los recursos.

Medidas clave:

a) Reconocer el desafío que representan los asentamientos informales y no planificados mediante la incorporación de enfoques basados en los derechos humanos para abordar las necesidades y los derechos de los ocupantes;

b) Proporcionar un entorno propicio para que los Estados que trabajan con los gobiernos regionales y municipales desarrollen y apliquen políticas y planes adecuados para provocar cambios y mejoras para los habitantes pobres de los asentamientos informales, en cooperación con estos;

c) Reconocer la ubicación y las categorías de los asentamientos informales o no planificados, donde los habitantes no tienen la seguridad de la tenencia de sus tierras o viviendas; carecen de servicios básicos de buena calidad; la vivienda no puede cumplir con las normas de planificación o construcción, o puede estar situada en zonas peligrosas; y las prácticas de gestión informal pueden persistir aun cuando la tenencia haya sido regularizada, perpetuando la exclusión;

d) Comprender la naturaleza de la exclusión en los asentamientos no planificados o informales, teniendo en cuenta las “cinco privaciones de los hogares” (es decir, la falta de agua potable y saneamiento, el hacinamiento, la precariedad de la edificación y la inseguridad de la tenencia que lleva a la amenaza de desalojo), con especial atención a las mujeres y los grupos marginados;

e) Dar a la vivienda un lugar central: tratar de cumplir el derecho a una vivienda adecuada para todos mediante el mejoramiento *in situ*, la prestación de servicios básicos de infraestructura troncal, y el fomento del desarrollo impulsado por la comunidad;

f) Elaborar estrategias y programas a nivel de toda la ciudad para mejorar la vida de los habitantes pobres: esto debería incluir medidas para: aprovechar las economías de aglomeración urbana y regional más amplias; utilizar opciones de financiación e impuestos innovadoras; garantizar enfoques de gestión equitativa de la tierra; reconocer las múltiples formas (estructuradas y no estructuradas) de los medios de subsistencia y las actividades de generación de empleo, y facilitar su desarrollo, especialmente para los grupos marginados; mejorar y reintegrar a los asentamientos informales con la infraestructura troncal y los servicios básicos mediante la planificación y el diseño integradores; aclarar la responsabilidad administrativa de la periferia de las zonas urbanas; y abordar las repercusiones de los conflictos y llevar a cabo la planificación del uso de la tierra de manera que se tengan en cuenta los riesgos para evitar exponer a los pobres de las zonas urbanas a peligros ambientales;

g) Desarrollar la capacidad de los gobiernos locales y los arreglos institucionales integrados para hacer frente a los problemas de los asentamientos informales o no planificados en asociación con los habitantes pobres;

h) Considerar las inversiones financieras a largo plazo y las opciones de financiación inclusiva;

i) Dar apoyo a las iniciativas de mejoramiento dirigido por la comunidad, con el apoyo de normas y tecnologías apropiadas;

j) Dar apoyo a los conocimientos producidos públicamente en colaboración (por ejemplo, mapas catastrales por género, edad, ocupación, etc.).

#### **Transformación 1.5: resiliencia, cambio climático, gestión de riesgos y desastres**

45. La planificación urbana y la infraestructura de la ciudad deben incorporar la coordinación entre los aspectos ambientales, la gestión de riesgos y un enfoque del paisaje como una manera de mejorar la resiliencia de las ciudades. Las ciudades y los asentamientos humanos deberían ser resistentes a los efectos del cambio climático, los desastres naturales o los fenómenos naturales (por ejemplo, el aumento del nivel del mar). Las comunidades que viven en zonas vulnerables o frágiles deberían participar en su traslado a barrios seguros y adecuados. Los gobiernos nacionales, en coordinación con los gobiernos locales y las mujeres como agentes clave, deben mejorar la infraestructura de la ciudad, incluidos los espacios verdes, y brindar capacitación y fomento de la capacidad apropiados.

Medidas clave:

a) Centrarse en la planificación y el diseño urbanos para crear ciudades compactas, conectadas, integradas e incluyentes que promuevan la eficiencia de los servicios, los sistemas, el entorno construido y el uso de los recursos que, por consiguiente, llevan a trayectorias de desarrollo urbano transformadoras, propicias para el cambio, bajas en carbono, eficientes en materia de energía, conscientes de los riesgos y resilientes;

b) Institucionalizar un marco legislativo, normativo y regulador apropiado, que es fundamental para aumentar la resiliencia, mitigar el cambio climático, y lograr la eficiencia de los recursos y la sostenibilidad;

c) Elaborar un marco que promueva el desarrollo urbano con bajas emisiones de carbono y orientado a la resiliencia;

d) Reconocer la interrelación de los beneficios económicos y relacionados con la resiliencia climática de las infraestructuras (es decir, sistemas de desagüe, saneamiento, electricidad y transporte y servicios que contribuyen a la adaptación), promoviendo así un enfoque integrado y holístico del desarrollo urbano. Por consiguiente, las ciudades necesitan desarrollar mecanismos o instrumentos para promover la coherencia en todos los sistemas, sectores y organizaciones relacionados con sus políticas, planes, programas, procesos e inversiones en la resiliencia urbana;

e) Reconocer la necesidad de aprovechar los instrumentos de planificación de la ciudad para reducir los riesgos actuales y evitar la creación de nuevos riesgos mientras se prepara para los riesgos climáticos y de desastres. Algunas de esas medidas son: el fortalecimiento de la capacidad técnica y científica para aprovechar y consolidar los conocimientos existentes; desarrollar los conocimientos de los funcionarios públicos a todos los niveles, la sociedad civil, las comunidades y los

voluntarios, así como del sector privado, mediante el intercambio de experiencias, experiencia adquirida, buenas prácticas, formación y la educación; la elaboración de mecanismos para permitir la vigilancia, la evaluación y la presentación de informes sobre los progresos hacia la consolidación de la resiliencia urbana.

## **B. Pilar 2: acción política**

### **Transformación 2.1: gobernanza inclusiva**

46. En los sistemas jurídicos y judiciales de cada país, se establece el derecho a la ciudad como un paradigma jurídico o normativo que constituye la base para la gobernanza, la legislación, la política y la práctica urbanas. Los procesos y estructuras de gobernanza velan por que todos los interesados sean tenidos en cuenta por igual, y queden bajo el liderazgo público.

Medidas clave:

a) Incluir el derecho a la ciudad en la Nueva Agenda Urbana como un nuevo paradigma urbano, como se describió anteriormente. Los mecanismos principales para que los gobiernos estatales o municipales adopten el derecho a la ciudad o sus elementos incluyen: la legislación, las cartas de la ciudad y los pactos políticos y con la ciudadanía;

b) Fortalecer la capacidad y los mecanismos de rendición de cuentas de las ciudades mediante estructuras institucionales y de organización adecuadas, sistemas y procedimientos de financiación eficaces para mejorar la movilización de recursos públicos nacionales, promover la planificación urbana estratégica y participativa, y gestionar el desarrollo urbano sostenible;

c) Para que los gobiernos centrales promuevan un marco descentralizado eficaz para desbloquear la gobernanza urbana y regional, con una clara distribución de poderes, responsabilidades y recursos, lo que permitirá reforzar la gobernanza a distintos niveles y las relaciones de colaboración entre los diferentes niveles de gobierno, sobre la base del principio de subsidiariedad;

d) Mejorar las políticas de apoyo a asociaciones más amplias en la gobernanza local, en particular la producción conjunta de servicios y bienes públicos, la participación del sector privado y las comunidades locales, la integración del sector no estructurado en el tejido urbano, y la superación colectiva de las deficiencias institucionales y de recursos;

e) Aplicar un enfoque territorial en las disposiciones de gobernanza para los territorios macrorregionales y regionales apoyando a las ciudades de tamaño mediano y la colaboración rural-urbana: desarrollo de estrategias y planes y mecanismos de coordinación entre los gobiernos locales;

f) Promover el uso de tecnologías innovadoras de la gestión pública, la participación y la rendición de cuentas a fin de reducir el impacto ambiental de las zonas urbanas, mejorar el desglose de datos a nivel local para apoyar la planificación local y la supervisión del desarrollo urbano, y alentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas. La utilización de datos estará protegida del uso privado y se desarrollan recursos judiciales específicos para hacer frente a los abusos.

### **Transformación 2.2: planificación urbana inclusiva**

47. El derecho a la ciudad es un paradigma intersectorial clave de planificación en toda la legislación, las políticas y la práctica de planificación urbana, que incorpora la producción conjunta y participativa de todas las intervenciones de planificación, con la participación de los sectores público, privado y de todos los habitantes de las ciudades, con un enfoque específico en las comunidades desfavorecidas y marginadas.

Medidas clave:

- a) Invertir en soluciones innovadoras de planificación urbana que aborden los problemas existentes sin infringir los derechos de los habitantes;
- b) Promover una política de planificación urbana integrada en todos los niveles de gobierno con el reconocimiento explícito de las obligaciones dimanadas de los tratados de derechos humanos;
- c) Promover estrategias espaciales y políticas urbanas nacionales que aseguren un enfoque regional e intersectorial de la planificación de los asentamientos humanos, que aborden los problemas de las regiones metropolitanas y de las ciudades secundarias, los pueblos y las comunidades rurales en todo el espectro de asentamientos humanos;
- d) Aprobar la producción participativa de las acciones de planificación con la participación de todos los agentes y los habitantes de las zonas urbanas, con iniciativas específicas para incluir a las comunidades desfavorecidas y marginadas;
- e) Incluir los principios de igualdad de género en todas las políticas y la planificación urbana;
- f) Adoptar soluciones de planificación innovadoras e inclusivas para los asentamientos informales y no planificados;
- g) Apoyar iniciativas innovadoras y dirigidas por la comunidad para mejorar los asentamientos informales y no planificados;
- h) Invertir en datos y cartografía transparentes, accesibles, públicos e impulsados por la comunidad e integrarlos con las fuentes de datos existentes;
- i) Invertir en cartografía de fuente abierta y soluciones de planificación innovadoras que abarquen ubicaciones no planificadas para la vivienda y los medios de subsistencia;
- j) Aplicar progresivamente el derecho universal de acceso a servicios básicos de calidad;
- k) Incluir estrategias de servicios públicos con perspectiva de género para garantizar la participación de las mujeres de la comunidad en la elaboración de políticas y la asignación de los procesos presupuestarios.

48. El derecho a la movilidad debería integrarse en la planificación y prestación de los servicios de transporte que den prioridad a los desplazamientos a pie y en bicicleta, transporte público y colectivo, especialmente para los que carecen de medios de transporte y los pobres de las zonas urbanas.

### **Transformación 2.3: la ciudadanía**

49. Elaborar una clara relación, basada en la convivencia de todos los habitantes, sean permanentes, temporales o transitorios, que tengan igualdad de derechos, por ejemplo, las mujeres, las personas que viven en la pobreza o en situaciones de riesgo ambiental, los trabajadores de la economía informal, grupos étnicos y religiosos, las lesbianas, los gays, los bisexuales y los transexuales, las personas con capacidades diferentes, los niños, los jóvenes, los ancianos, los migrantes, los refugiados, las personas de la calle, las víctimas de la violencia y los pueblos indígenas.

Medidas clave:

- a) Examinar los sistemas jurídicos para garantizar que se establezcan nuevos estatutos y criterios para la ciudadanía<sup>17</sup>;
- b) Establecer sistemas y procesos que midan la participación de referencia de la ciudadanía;
- c) Elaborar mecanismos que garanticen que los habitantes desfavorecidos están incluidos en pie de igualdad en los procesos participativos;
- d) Establecer mecanismos de vigilancia de los derechos humanos, como defensores del pueblo locales, oficinas de lucha contra la discriminación o comités municipales de derechos humanos.

### **Transformación 2.4: facilitación de la participación, la transparencia y la democratización**

50. Crear un espacio que permita una representación equitativa y la participación efectiva de todos los agentes de las zonas urbanas, especialmente las mujeres, para una mejor adopción de decisiones en la ciudad. Se adoptan medidas concretas para garantizar la igualdad de participación de los grupos tradicionalmente marginados. Los conceptos más amplios de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información están arraigados y son parte integrante de la construcción y configuración de la ciudad.

Medidas clave:

- a) Crear herramientas de apoyo a la adopción de decisiones que garanticen la participación proactiva de múltiples agentes;
- b) Establecer y proteger espacios y estructuras institucionales que apoyen eficazmente la negociación entre el gobierno y todos los agentes urbanos;
- c) Elaborar mecanismos que garanticen que los habitantes desfavorecidos están incluidos en pie de igualdad en los procesos participativos;
- d) Aumentar la participación de los habitantes mediante la capacitación, el acceso a subsidios en condiciones transparentes o fortaleciendo el diálogo entre las organizaciones de la sociedad civil y los gobiernos;

<sup>17</sup> El enfoque deberá ser participativo e incluir a todas las personas en los nuevos criterios.

e) Facilitar diferentes formas de participación: utilización de los espacios públicos, foros en línea o medios de comunicación públicos y basados en la comunidad;

f) Trabajar para integrar y fomentar la capacidad de los agentes sociales y el sector informal en la gobernanza local mediante innovaciones;

g) Promover la transparencia de los procesos de gobernanza financiera, administrativa y política.

### **Transformación 2.5: reconocimiento del género, los agentes sociales, la migración y los refugiados**

51. Crear sistemas que aseguren la igualdad, la protección, la seguridad física, el bienestar económico y la identidad cultural de los migrantes y los refugiados.

Medidas clave:

a) Elaborar programas de capacitación de mujeres para aumentar y mejorar su participación y liderazgo;

b) Garantizar el acceso a los servicios públicos y la justicia para todos los actores sociales, especialmente para las mujeres y los grupos tradicionalmente marginados;

c) Dar acceso a las zonas donde viven los refugiados y migrantes para el diagnóstico y seguimiento de cuestiones como las condiciones de vida, etc.

d) Combatir los prejuicios contra los marginados; reconocer la contribución de los migrantes a la economía, la cultura y la historia locales y el valor de su identidad como parte de la ciudad;

e) Ejercer una mejor vigilancia de las zonas en que residen los migrantes y los refugiados;

f) Ejecutar planes municipales para los migrantes y los refugiados en materia de vivienda, educación y actividades económicas.

## **C. Pilar 3: diversidad social, económica y cultural**

### **Transformación 3.1: medios de subsistencia, bienestar y seguridad social**

52. La creación y producción de trabajo decente y medios de subsistencia seguros para todos con igualdad de acceso a la protección social y el pleno reconocimiento de las contribuciones positivas de todos los medios de subsistencia y las actividades que los apoyan.

Medidas clave:

a) Elaborar políticas y promulgar legislación que proteja y promueva el trabajo decente y medios de subsistencia seguros para las mujeres y los hombres en las economías estructurada y no estructurada. Promulgar a nivel local un salario mínimo; aplicar las protecciones laborales básicas que tengan en cuenta las responsabilidades de cuidado, especialmente de las trabajadoras; aplicar programas que faciliten el acceso de todos los trabajadores a los sistemas nacionales de

protección social; establecer mecanismos de solución de controversias para los trabajadores que impugnan las prácticas depredadoras;

b) Elaborar políticas y promulgar legislación que proteja los medios de subsistencia. Reconocer oficialmente las contribuciones al empleo y la economía urbana de los trabajadores pobres de las zonas urbanas; reconocer la formalización de las empresas y los puestos de trabajo como un proceso gradual que no debe perturbar los ingresos y las fuentes de sustento;

c) Elaborar leyes y políticas que protejan eficazmente a todos los trabajadores urbanos de los desalojos, el acoso y la discriminación en su lugar de trabajo. Reconocer oficialmente los lugares de trabajo como los espacios existentes utilizados para el trabajo (por ejemplo, el espacio público, los mercados naturales, las casas particulares y los asentamientos urbanos); reconocer todas las reclamaciones de los trabajadores a su derecho al trabajo; reconocer los derechos de los trabajadores a organizarse y a la negociación colectiva en el contexto de las prácticas de empleo; apoyar la creación de plataformas de negociación para los trabajadores del sector estructurado y no estructurado, incluidos los trabajadores autónomos; fomentar la capacidad de los gobiernos locales de respetar los derechos humanos básicos y proteger la dignidad de los trabajadores pobres de las zonas urbanas.

### **Transformación 3.2: riesgo de pobreza y vulnerabilidad en el empleo**

53. Reconocer y dar prioridad a la creación de oportunidades de empleo decente en los sectores estructurado y no estructurado como una de las vías más fundamentales para aliviar la pobreza.

Medidas clave:

a) Formular y aplicar políticas y estrategias que respondan a las necesidades de la mayoría de los pobres de las zonas urbanas, en particular las mujeres y los grupos vulnerables, que les permita participar en las economías estructurada y no estructurada (por ejemplo, mediante incentivos, exenciones fiscales, el acceso a servicios financieros asequibles, la fijación de cuotas para que los jóvenes y las mujeres accedan a empleos públicos y adquisiciones);

b) Dar prioridad al desarrollo de infraestructura para mejorar las condiciones de trabajo y aumentar el crecimiento de los sectores estructurado y no estructurado (por ejemplo, los mercados, los espacios públicos, el acceso a los servicios básicos), insistiendo en la proximidad y la accesibilidad;

c) Establecer o fortalecer las instituciones que crean capacidades entre las mujeres y los grupos vulnerables con aptitudes aprovechables para mejorar sus posibilidades de empleo en los sectores estructurado y no estructurado;

d) Formular, aplicar o hacer cumplir las leyes y los reglamentos laborales que protegen de la explotación a los trabajadores de las zonas urbanas (que permitan las negociaciones de los trabajadores, garanticen la dignidad de los trabajadores de las zonas urbanas, y respeten los derechos humanos básicos, como la seguridad social); y garantizar normas de seguridad;

e) Promover alianzas entre el sector público y el privado para dar oportunidades de empleo a las personas sin empleo o un trabajo decente;

f) Formular y aplicar sistemas de protección social (reglamentos, leyes, programas) para asegurar la protección universal (por ejemplo, la atención de la salud y las prestaciones por enfermedad), en particular para los más vulnerables;

g) Formular y aplicar políticas que permitan a los migrantes y los refugiados el acceso al trabajo decente para apoyar la autosuficiencia, pero sin menoscabar el mercado de empleos locales;

h) Establecer programas para empoderar a las mujeres y los jóvenes de modo que puedan acceder a un trabajo decente y a las finanzas.

### **Transformación 3.3: economía inclusiva y economía de la solidaridad**

54. La creación, el reconocimiento y la promoción de un conjunto amplio y diversificado de prácticas económicas, sociales y espaciales, incluidas actividades colectivas en la producción de hábitats (vivienda, infraestructura, etc.) y otros bienes materiales y no materiales, servicios, crédito de solidaridad intercambio comercio justo, y consumo solidario.

Medidas clave:

a) Elaborar políticas y promulgar leyes que reconozcan oficialmente la existencia, la contribución y el potencial de la economía de la solidaridad, y otras prácticas económicas innovadoras (por ejemplo, la economía asistencial, la economía compartida o la economía circular con los recolectores de desechos como protagonistas de esta instancia);

b) Apoyar el desarrollo de las actividades de la economía de la solidaridad como los sistemas de crédito colectivo, la prestación de servicios y la producción de bienes, el intercambio, el comercio justo y consumo colectivo;

c) Poner en marcha programas que asignen espacio y recursos para promover el crédito, los servicios, la producción y el consumo colectivos; y promover el intercambio (por ejemplo, los bancos de tiempo) y el comercio justo;

d) Elaborar políticas y promulgar leyes que den prioridad a la dignidad humana, el bienestar y los medios de subsistencia mediante actividades de economía solidaria;

e) Reconocer el potencial de los movimientos e iniciativas que procuran desarrollar modelos alternativos de provisión de viviendas (por ejemplo, cooperativas, viviendas compartidas, etc.) y gestión para apoyar el avance de esas iniciativas en una escala más amplia (institucional, jurídica, financiera, y de organización).

### **Transformación 3.4: adoptar la identidad, la práctica cultural, la diversidad y el patrimonio**

55. Políticas y prácticas culturales urbanas que reconocen los valores y celebran la diversidad en la ciudad multicultural; apoyan la práctica cultural, la creatividad y las diferentes identidades; y protegen el patrimonio cultural tangible e intangible.

Medidas clave:

- a) Mejorar la cultura local y reconocer la diversidad cultural como una forma eficaz de mitigar los conflictos y la violencia urbanos, fomentar la tolerancia, la innovación social, preservar los tejidos sociales y promover el pluralismo;
- b) Incorporar nuevas formas de cultura promovidas por y para grupos concretos, como las mujeres, los migrantes, los pobres de las zonas urbanas y los nuevos grupos urbanos (las tribus urbanas, las lesbianas, los grupos gay, bisexuales y transgénero, y otros);
- c) Promover el arte y la cultura urbanos como medio de desarrollar nuevos imaginarios colectivos y nuevos futuros urbanos (por ejemplo, grafiti);
- d) Promover procesos de desarrollo culturalmente sensibles para proteger el patrimonio y construir ciudades resilientes e inclusivas, en particular en los espacios públicos y los barrios y contribuir a la seguridad;
- e) Fomentar el empoderamiento de la sociedad civil para reconocer y valorar el patrimonio tangible e intangible;
- f) Desarrollar un sentido de propiedad por parte de todos los grupos de habitantes en las zonas urbanas comunes, como la cultura y el patrimonio, como entornos para todas las expresiones humanas urbanas;

### **Transformación 3.5: ciudades más seguras**

56. Existen ciudades sin violencia y sin discriminación contra las mujeres, las minorías étnicas o religiosas, y otros grupos de identidad, y con transporte y espacios públicos seguros.

Medidas clave:

- a) Desarrollar los conocimientos y reunir datos coherentes y rigurosos sobre las formas de violencia, por sexo, edad y territorios, en las ciudades para dar apoyo a las políticas y medidas;
- b) Establecer observatorios urbanos de la “ciudad segura” como centros de conocimientos básicos en la lucha contra la delincuencia y la violencia;
- c) Incorporar medidas de mitigación de la violencia en toda la planificación y el diseño del patrimonio urbano (el espacio público, etc.);
- d) Adoptar un enfoque de múltiples niveles y sectores para abordar las diversas causas de la delincuencia y la violencia, incluida la violencia contra la mujer;
- e) Garantizar que el espacio público las calles y el transporte público sean accesibles y seguros, ya que esto es fundamental para la creación de ciudades más seguras, proporcionar alumbrado público y transporte público nocturno;
- f) Desarrollar enfoques basados en la comunidad para promover la cohesión social, la prevención y el control de la violencia y la delincuencia, incluida la violencia contra la mujer;

- g) Crear capacidad e instruir a la policía y las fuerzas de seguridad sobre los enfoques de derechos humanos, y las cuestiones de pobreza y género, en el tratamiento de la violencia y la delincuencia;
- h) Luchar contra los prejuicios contra los pobres de las zonas urbanas, los grupos étnicos, y los jóvenes como autores de delitos, mediante las políticas públicas y los medios de comunicación;
- i) Incorporar la inclusión y la no violencia contra los niños, las mujeres y los jóvenes en los programas de seguridad;
- j) Proporcionar oportunidades de empleo, aprendizaje, educación y actividades culturales para los jóvenes como medio para combatir su incorporación a las bandas de delincuentes;
- k) Promover acciones y procesos culturalmente sensibles en los espacios públicos y las comunidades para apoyar la inclusión y la vitalidad de la ciudad;
- l) Luchar contra la violencia sectaria, étnica o política mediante iniciativas de consolidación de la paz;
- m) Combatir la creación de enclaves de acceso restringido y la privatización del espacio público como símbolos de privilegio y exclusión.

#### **IV. Agentes principales para la acción: instituciones facilitadoras**

57. El derecho a la ciudad entraña tanto el derecho como la responsabilidad de todos los agentes urbanos de participar en la protección de los bienes comunes en las zonas urbanas. Los ciudadanos tienen la responsabilidad de participar en la formulación y la configuración de la ciudad, así como en los procesos de gobernanza abierta para reclamar y ejercer el derecho a la ciudad; y los gobiernos nacionales, regionales y locales tienen la responsabilidad de garantizar la distribución espacial justa y equitativa de los recursos disponibles, la participación política y la diversidad socioeconómica dentro de las interpretaciones acordadas a nivel local del derecho a la ciudad. Los agentes clave en este enfoque de asociación incluyen:

- a) Los ciudadanos, los grupos, las comunidades y las organizaciones que las representan, incluidas las asociaciones de residentes, las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos, las organizaciones de trabajadores otros grupos de interés, que tienen el papel fundamental de expresar y facilitar sus intereses comunes. De particular importancia es el apoyo y el empoderamiento de las organizaciones de los grupos habitualmente marginados en las zonas urbanas (por ejemplo, las mujeres, los pobres de las zonas urbanas, las minorías étnicas, etc.);
- b) Los gobiernos nacionales, estatales y regionales deben centrarse en facilitar que los marcos legislativos consoliden y fortalezcan los elementos pertinentes que ya existen. Algunos Estados incluso han elaborado disposiciones constitucionales para proporcionar la mejor base jurídica para el derecho a la ciudad y las ciudades para todos. El intercambio de información sobre la práctica participativa y basada en los derechos es un importante papel del Gobierno;

c) Los gobiernos locales son fundamentales para el establecimiento de una visión estratégica y el marco operacional para aplicar el derecho a la ciudad. Las ciudades han aprobado muchos enfoques diferentes, por ejemplo, mediante cartas de la ciudad; la presupuestación y la planificación urbana participativas; la inclusión social y espacial de los migrantes y las comunidades de minorías étnicas o programas basados en los sectores (véase el anexo I). Un papel fundamental para los gobiernos locales es velar por actividades transparentes y participativas de planificación de los programas de adopción de decisiones, ejecución de los programas y supervisión de las políticas. El desarrollo de los conocimientos producidos conjuntamente con las comunidades locales es importante. El establecimiento de un departamento de gobierno local especializado para el derecho a la ciudad a fin de promover programas incluyentes, y fomentar su aplicación es igualmente importante. Los gobiernos locales también deberían velar por que los procesos de adquisición local no excluyan a los medios de subsistencia de los pobres;

d) El sector privado ofrece gran parte de la financiación de la que depende el desarrollo urbano. Trabajando en colaboración con todos los niveles de gobierno, se necesitan mecanismos innovadores para priorizar los objetivos de inversión social, de manera que el mayor beneficio de garantizar enfoques de desarrollo inclusivo sea plenamente valorado en los proyectos de inversión;

e) El mundo académico, incluidas las escuelas, los institutos superiores y las universidades, desempeñan un papel fundamental como centros de innovación y experimentación.

58. Las instituciones y redes intersectoriales deberían funcionar en forma vertical (por ejemplo, entre los niveles de gobierno, o asociaciones nacionales y locales, en los distintos sectores) y en los cuatro grupos de interés básico mencionados. Los medios sociales pueden crear nuevos espacios de participación y movilización, y están cada vez más al alcance de muchos residentes de las zonas urbanas.

## **V. Elaboración, aplicación y supervisión de políticas**

### **A. Seguimiento e indicadores**

59. En esta sección se identifican indicadores para cada uno de los tres pilares y sus elementos, como se establece en el presente documento de política. Esos indicadores y sistemas de medición constituyen sugerencias. Tienen por objeto proporcionar el tono y dirección general en que las ciudades y sus regiones deberían elaborar criterios de medición específicos para sus condiciones y necesidades. Muchos de los datos de medición debe ser sistemáticamente reunidos por las naciones y ciudades. En esos casos se sugiere que los resultados se consoliden por las entidades apropiadas de supervisión del derecho a la ciudad y se recopilen a fin de comprender su impacto colectivo.

### **Pilar 1: distribución de los recursos espacialmente justa**

#### *El acceso a los servicios básicos y la infraestructura esencial*

60. Los criterios de medición que indican el acceso a los servicios básicos y la infraestructura se desglosan en las siguientes mediciones específicas de la infraestructura:

a) Transporte: número de pasajeros por tipo de transporte, costo de los viajes, tiempo de viaje, índices de seguridad, frecuencia, niveles de servicio y número de pasajeros en las horas de mayor y menor utilización de los servicios;

b) Agua: la frecuencia de los servicios, la calidad del agua, los desechos, las zonas y poblaciones que abarca;

c) Saneamiento: zonas y poblaciones abarcadas, retretes per cápita, índices de limpieza, niveles de bacterias, instalaciones de tratamiento, sistemas de medición de la gestión del agua, salud de las cuencas hidrográficas (incluidas las aguas subterráneas y los niveles de los acuíferos);

d) Electricidad: calidad de la red y la distribución, cobertura, costo del acceso y fiabilidad, seguridad;

e) Comunicaciones: cobertura, velocidad de acceso, ancho de banda, acceso a dispositivos inteligentes, costo del acceso, seguridad de Internet, niveles de conocimiento del uso de Internet, sistemas de medición de la penetración de la información.

#### *Tierras, viviendas adecuadas y desarrollo de la propiedad, los bienes comunes y el espacio público*

61. Hay muchos indicadores diversos que revelan el grado en que las políticas que buscan la equidad, imparcialidad y transparencia están logrando resultados. Entre ellas se incluyen los sistemas de medición de la reforma de la propiedad, la propiedad y la tenencia de la vivienda, las auditorías de las tierras urbanas desocupadas, el porcentaje de viviendas sociales, la accesibilidad a la vivienda y servicios conexos, y datos de desalojo de viviendas. El espacio abierto y público se mide mejor mediante evaluaciones del espacio público per cápita (activo y pasivo) y su accesibilidad.

#### *Ocupación de asentamientos informales*

62. Es difícil obtener mediciones fiables y coherentes sobre los asentamientos informales. Una de las medidas es el tamaño de las asignaciones del presupuesto municipal para la mejora de los asentamientos informales y no planificados, pero estos deben estar respaldados con criterios de medición que confirman el despliegue efectivo de estas asignaciones. También son útiles los sistemas de medición auxiliares que diagraman espacialmente el consumo y la infraestructura (materiales e inmateriales) en los asentamientos informales. Estos mapas deben hacerse accesibles y comprensibles para todos, incluidos los residentes.

#### *Cambio climático, gestión y protección de las zonas de riesgo*

63. Los criterios de medición relacionados con el cambio climático pueden caracterizarse como anticipatorios o proyectados, impulsados por los

acontecimientos o posteriores a estos. En cada circunstancia, los indicadores exponen diversos resultados que afectan a los sectores vulnerables y que a menudo son singulares de cada ciudad. Los criterios de medición para identificar la vulnerabilidad son: poblaciones de riesgo (por categoría de acontecimiento y exposición a los riesgos), territorios ambientalmente peligrosos y zonas similares amenazadas. Los indicadores comunes y conexos son la determinación de las zonas de seguridad, las zonas de evacuación y los protocolos conexos.

## **Pilar 2: acción política**

### *Estructuras de gobernanza inclusivas – planificación urbana inclusiva*

64. Las mejores formas de supervisar los resultados deseados será la participación compartida de las instituciones cívicas y organizaciones comunitarias, junto con la aplicación adecuada y mecanismos de vigilancia. Entre los ejemplos figuran la creación de instrumentos de desarrollo que hagan que los datos urbanos complejos sean fáciles de comprender y leer.

## **Pilar 3: diversidad social, económica y cultural**

### *Medios de subsistencia y bienestar*

65. Los indicadores del bienestar no están normalizados ni son fáciles de correlacionar en diferentes zonas geográficas y condiciones sociales. En general, son útiles los sistemas de medición relacionados con el salario para los sectores estructurado y no estructurado. Otros criterios de medición incluyen: los relacionados con la atención de niños y ancianos medición los ingresos gastados en bienestar y los criterios de medición relacionados con el comportamiento social. Pueden incluir: protección social como la salud, las pensiones y el empleo estructurado y no estructurado, los sistemas de medición de la protección en el lugar de trabajo, los mecanismos de solución de controversias y los datos sobre el hostigamiento.

### *Riesgo de pobreza y vulnerabilidad en el empleo*

66. Los indicadores pueden incluir: perfiles de desempleo de los jóvenes de las zonas urbanas, el acceso a los servicios financieros para las mujeres y los jóvenes y el coeficiente de Gini para medir las desigualdades en las ciudades, los criterios de medición del salario y la seguridad de los ingresos, desglosados por sexo y empleo estructurado/no estructurado y la proporción de mujeres en los quintiles de ingresos superior e inferior.

### *Economía inclusiva y economía de la solidaridad*

67. Una economía de la solidaridad procura aumentar la calidad de vida mediante actividades no lucrativas. Sin embargo, la inclusión y la solidaridad son difíciles de medir. Se necesitarán nuevos criterios de medición que determinan la eficacia de las instituciones sin fines de lucro.

### *Adoptar la identidad, la práctica cultural, la diversidad y el patrimonio*

68. Los principales indicadores nuevos que será necesario elaborar para abordar estas preocupaciones serán las formas de medir la identidad, diversidad y variedad cultural de los grupos, y criterios de medición de la adopción de decisiones y representación local.



*Ciudades seguras*

69. Hay muchos indicadores de seguridad que actualmente usan las ciudades. Estos incluyen criterios de medición de la delincuencia y la violencia de género, y el sistema de medición de la seguridad de los espacios públicos. Las ciudades también suelen realizar auditorías de las políticas de lucha contra la violencia y las políticas sobre el espacio público, las calles y el transporte.

**B. Financiación de las transformaciones fundamentales**

70. La presente sección abarca los mecanismos sugeridos para la financiación de iniciativas de política urbana relacionadas con el derecho a la ciudad y las ciudades para todos. No son exhaustivas. Su propósito es ilustrar el tipo de mecanismos de apoyo financiero que pueden ayudar a conseguir los objetivos deseados. Los mecanismos financieros identificados tienen por objeto reflejar lo que es posible en la actualidad. Los mecanismos financieros, medios y oportunidades reales deberán ser específicos para cada lugar y derivados de las realidades de su gobernanza y sistemas políticos.

71. La aplicación efectiva del derecho a la ciudad requiere gobiernos locales firmes con suficiente capacidad financiera. En este sentido, es importante mejorar los procesos de descentralización que aseguren que las competencias políticas y los recursos financieros se transfieren al nivel local. Los mecanismos financieros endógenos también incluyen la redistribución fiscal mediante impuestos municipales.

72. Las ciudades y sus regiones urbanas necesitan encontrar maneras de recaudar impuestos justos para los servicios municipales y mantener esos ingresos. El impuesto no debería ser regresivo (es decir, imponer una carga indebida a los pobres). Se deben promover estrategias de fijación de precios justos para la vivienda a fin de maximizar la asequibilidad y el acceso en zonas donde la vivienda está plenamente integrada con otros servicios básicos.

73. Desde la perspectiva de la responsabilidad social de las empresas, el sector privado también debería participar en este esfuerzo. Las asociaciones entre el sector público y el privado, por ejemplo, pueden ser instrumentos financieros eficaces, siempre que su gestión y supervisión sigan siendo públicas y permitan el control social. En los contextos en que los gobiernos locales son débiles, la cooperación y la ayuda han proporcionado mecanismos financieros para aplicar el derecho a la ciudad. Varios aspectos de la financiación son pertinentes.

74. La financiación nacional: la recaudación eficaz de impuestos nacionales a particulares y empresas que llega a una proporción elevada de la población seguirá siendo una de las principales formas de financiación.

75. La gestión de los presupuestos municipales: los ingresos del gobierno local generados por los impuestos a tierras y bienes, el cobro de tarifas a los usuarios, los gravámenes y los impuestos locales son probablemente la mejor fuente. Varios principios son fundamentales: las transferencias centrales y locales oportunas sobre la base de fórmulas de financiación convenidas y transparentes; la presupuestaria transparente y participativa; el análisis de presupuestos sensible a las cuestiones de género; el análisis del presupuesto de la economía no estructurada; y la búsqueda de instrumentos de financiación sobre la base del análisis de las necesidades. Tributación eficaz de las tierras y los bienes probablemente seguirá siendo un

recurso central. La subsidiariedad es un mecanismo importante para mantener los ingresos en los centros urbanos en que se generan.

76. Servicios básicos: los servicios básicos de financiación requieren desembolsos financieros considerables y fiables. Las fuentes de financiación requieren abundantes recursos y acuerdos de largo plazo para asegurar la continuidad y la coherencia en todo el período de inversión. El servicio de la deuda para esa financiación también debe adaptarse a la capacidad de los beneficiarios de contribuir.

77. Pueden considerarse varios medios financieros: financiación municipal (bonos) para localidades específicas, fondos de pensiones, bancos de desarrollo nacionales o regionales, impuestos de desarrollo nuevos o adicionales, incentivos a la inversión libre de impuestos o con impuestos descontados, y la financiación del incremento de los impuestos (adaptada para hacer frente a las nuevas inversiones atípicas y en infraestructura) son los medios habituales para reunir el considerable capital necesario. Según el tipo de infraestructura que se va a mejorar, otras fuentes de capital de inversión en infraestructura pueden adoptar la forma de alianzas estratégicas con fundaciones, donaciones institucionales, así como iniciativas de financiación local, regional y nacional. Esas fuentes pueden complementarse mediante acuerdos con las cooperativas y las asociaciones entre el sector público y el privado, los mecanismos de inversión de impacto y social y, en menor medida, la financiación colectiva y social y la microfinanciación para las iniciativas locales. Para tener éxito, todas estas inversiones requerirán la gestión y supervisión públicas en particular de los instrumentos de financiación innovadores.

78. La inversión social y de impacto, y la financiación innovadora: hay muchas formas bien establecidas y nuevas de inversión social, que dan prioridad a la rentabilidad social sobre los ingresos por concepto de inversiones. Los mecanismos establecidos incluyen las cooperativas; la microfinanciación, incluidos los microcréditos para mejoras de vivienda y desarrollo empresarial; apoyo de financiación inicial para las empresas; programas especiales y préstamos y subvenciones del gobierno para los grupos vulnerables; financiación de transición para planes de mejoramiento dirigidos por la comunidad; la financiación colectiva y fundaciones, donaciones institucionales y de beneficencia (teniendo que subvenciones no son una fuente de financiación sostenible a largo plazo).

79. La inversión y la resiliencia ambiental: será importante utilizar mecanismos de fijación de precios para alentar los procesos urbanos socialmente responsables, por ejemplo, gravar las actividades contaminantes, y alentar a los mecanismos de desarrollo a proteger los recursos naturales, costas, etc. Los fondos ecológicos diseñados en aplicación de las negociaciones del 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y accesibles a los gobiernos locales y regionales son también una forma de financiar la aplicación de esas cuestiones.

80. La financiación privada: las iniciativas incluyen las asociaciones entre el sector público y el privado; la financiación bancaria; los incentivos a la inversión libre de impuestos o con impuestos descontados; la financiación del incremento de impuestos (adaptado para hacer frente a las nuevas inversiones en infraestructura y atípicas).

## C. Aspectos estratégicos para la vigilancia de la Nueva Agenda Urbana después de Hábitat III

### Vigilancia y seguimiento

81. Los gobiernos locales y su asociación local, nacional y mundial, las organizaciones de la sociedad civil y determinadas organizaciones de las Naciones Unidas (la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ONU-Hábitat) deben ser los encargados de supervisar la aplicación de la Nueva Agenda Urbana. ONU-Hábitat debe fortalecerse aún más dentro del sistema de las Naciones Unidas y debe establecerse un Comisionado de las Naciones Unidas para el derecho a la ciudad.

82. Algunas acciones prioritarias que deben emprenderse podrían ser:

- a) Crear una hoja de ruta para la ejecución y un plan de acción mundial para el derecho a la ciudad;
- b) Realizar campañas de sensibilización;
- c) Actividades de creación de capacidad y de aprendizaje entre pares, dirigidas a los gobiernos (local, regional y nacional), la sociedad civil y el sector privado;
- d) Llevar a cabo iniciativas de difusión;
- e) Establecer un observatorio internacional para el derecho a la ciudad como un instrumento mundial para reunir información (es decir, las mejores prácticas, los marcos jurídicos, estudios de casos) y fomentar la aplicación del derecho a la ciudad;
- f) Diseñar mecanismos de supervisión;
- g) La creación de índices o indicadores específicos para medir el logro del derecho a la ciudad (sin perjuicio de utilizar los sistemas de medición existentes, como los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible o el índice de prosperidad de las ciudades);
- h) Elaborar indicadores de la justicia) o injusticia) socioespacial en las condiciones de vida para proporcionar un instrumento idóneo de adopción de decisiones en las políticas públicas;
- i) Crear un foro internacional sobre el derecho a la ciudad a fin de reunir a todos los interesados pertinentes comprometidos a promover la agenda del derecho a la ciudad (incluidas las organizaciones mundiales, todos los niveles del gobierno, la sociedad civil y el sector privado socialmente responsable);
- j) Encomendar a las comisiones regionales de las Naciones Unidas la tarea de preparar el plan de acción para el derecho a la ciudad en su región;
- k) Elaborar una guía con contactos clave sobre soluciones eficaces y disponibles para diversos aspectos del derecho a la ciudad y su efecto en las ciudades de todo el mundo;
- l) Preparar informes periódicos sobre el estado del derecho a la ciudad en los planos local, regional y nacional;

m) Las Comisiones de las Naciones Unidas podrían considerar también la posibilidad de elaborar un documento jurídicamente no vinculante para prestar más apoyo a los Estados Miembros que aspiran a un desarrollo de los asentamientos humanos inclusivo y basado en los derechos humanos.

## VI. Conclusión

83. El derecho a la ciudad aborda los problemas de la rápida urbanización, especialmente grave en Asia, África y América Latina, la creciente desigualdad, segregación y malas condiciones de vida, y los efectos de la contaminación ambiental y el cambio climático, que reafirman la necesidad de recurrir a un nuevo paradigma para la urbanización sostenible e incluyente.

84. El derecho a la ciudad ofrece un marco alternativo para replantear las ciudades y, por lo tanto, debe ser el eje de la Nueva Agenda Urbana y se define como el derecho de todos los habitantes, presentes y futuros, a ocupar, utilizar y producir ciudades justas, inclusivas y sostenibles, definidas como un bien común esencial para la calidad de vida. El derecho a la ciudad entraña además la responsabilidad de los gobiernos y las personas de reclamar, defender y promover este derecho.

85. Se reconoce que la expresión “derecho a la ciudad” se traduce bien en algunos idiomas, pero es más difícil en otros, y que se aplica a todas las metrópolis, ciudades, aldeas o pueblos, incluidos sus alrededores rurales o semirurales. El tema permite una diversidad de conceptos y perspectivas disciplinarias, que el propio Grupo de Expertos refleja. Sin embargo, existe un consenso más amplio sobre la necesidad de abordar los desafíos que se describen en el presente documento como un nuevo paradigma que debe orientar las políticas y las medidas aplicadas por los gobiernos en vista de la creación de ciudades para todos en virtud de los principios de la igualdad, la justicia social, la participación y la sostenibilidad.

86. En este documento se presenta un nuevo entendimiento de la ciudad como un bien común que incluye nueve componentes: una ciudad libre de discriminación; una ciudad de ciudadanía inclusiva; una ciudad con una mayor participación política; una ciudad que cumple sus funciones sociales; una ciudad con espacios públicos de calidad; una ciudad de la igualdad entre los géneros; una ciudad con diversidad cultural; una ciudad con economías inclusivas y una ciudad de entornos inclusivos. Estos nueve componentes están apoyados por tres pilares: distribución espacialmente justa de los recursos, acción normativa y diversidad social, económica y cultural.

87. Los Estados pueden integrar esos componentes mediante sus propias leyes y jurisdicción nacionales, en consonancia con la naturaleza de las obligaciones que les imponen los tratados y las normas del derecho internacional. Ya existen muchos ejemplos de buenas prácticas. Reconociendo estos logros, el desafío sigue siendo utilizar el derecho a la ciudad como paradigma y aprovechar todos sus componentes a fin de adoptar un enfoque integral para su puesta en marcha. El presente documento pretende ofrecer sugerencias para orientar las políticas y medidas para la consecución de ese objetivo. Considerando el desafío que supone una aplicación institucional y jurídica del derecho a la ciudad como un nuevo derecho colectivo y general, es importante sobre todo rescatar las recomendaciones sustantivas que figuran en el presente documento.

## Anexo I

### Estudios monográficos

1. En el anexo I se presentan estudios monográficos de iniciativas inspiradas directamente por el derecho a la ciudad, por un enfoque basado en los derechos humanos, o a través de un sólido programa de inclusión y participación sociales. Las mejores prácticas pueden aplicarse mediante una amplia gama de instrumentos, entre ellos: constituciones nacionales; legislación; planes espaciales urbanos; estrategias económicas; pactos sociales, cartas de las ciudades y muchos otros enfoques. La lista fue proporcionada por los miembros de la Dependencia de Políticas, y no se trata de un examen exhaustivo. Hay muchos otros ejemplos, demasiado numerosos para enumerarlos aquí.

2. Para las definiciones jurídicas que se refieren explícitamente al derecho a la ciudad, véase el anexo II, donde se citan el Estatuto de las ciudades del Brasil (2001); la Constitución del Ecuador (2008); la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (2005) y la Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad (2011).

### Estudios monográficos

3. Australia: En Port Phillip, el programa Community Pulse involucra a los miembros de la comunidad en el establecimiento de parámetros de referencia, la medición y el análisis de las tendencias a plazo largo para ayudar a prevenir que se pierdan aquellos aspectos de sus barrios que más les gustan. Los indicadores incluyen indicadores ambientales, tanto naturales (pingüinos) como construidos (viviendas asequibles), sociales (sonrisas por hora), económicos (costo de comestibles) y entornos culturales (iconos locales) y se reúnen pruebas para estimular la acción política y comunitaria.

4. Brasil: El Estatuto de las ciudades del Brasil (2001) consagra el derecho a la ciudad y se inspiró en el movimiento nacional de reforma urbana, una plataforma que congrega a organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales. La ley amplía el capítulo II de la Constitución y establece la creación del Ministerio de las Ciudades. El Brasil es uno de los pocos países del mundo que ha adoptado expresamente el derecho a la ciudad (junto con el Ecuador). El objetivo del Estatuto de la ciudad es dar a los gobiernos municipales la facultad de fomentar la utilización de terrenos subutilizados o baldíos que son importantes para el desarrollo de la ciudad. En este sentido, exige que los gobiernos municipales elaboren leyes específicas para aplicar este instrumento mediante sus planes maestros. La ley también regula la utilización de terrenos baldíos en zonas de interés social (ZEIS 2 y ZEIS 3) y en el perímetro del centro urbano. Los propietarios también están sujetos a un impuesto progresivo, y después de cinco años, si la propiedad no se desarrolla y es ocupada, puede ser expropiada.

5. Brasil: El Consejo Participativo de São Paulo, creado por Decreto Municipal No 54.156, de 2013, es una organización autónoma de la sociedad civil reconocida por el municipio como un ejemplo de representación del pueblo en cada distrito de la ciudad. Su función es ejercer el derecho de control social y, por lo tanto, supervisa el gasto y las políticas públicas. También representa las necesidades de los diversos sectores del municipio. Existe además un consejo para los inmigrantes.

6. Bulgaria: La ciudad de Blagoevgrad ha elaborado una política de empleo innovadora que proporciona empleo a personas poco antes de alcanzar la edad de jubilación, y que consisten en la prestación de servicios sociales a los ancianos, las personas con discapacidad y con riesgo de exclusión social.

7. Canadá: En enero de 2006, la ciudad de Montreal aprobó una carta municipal, Charre Montréalaise des droits et des responsabilités, que obliga a todos los funcionarios elegidos y los empleados de la ciudad y sus organismos, a adoptar los principios de la Carta. La Carta incluye siete temas: la vida democrática, la vida económica y social, la vida cultural, el esparcimiento y el deporte, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, la seguridad y los servicios municipales.

8. Canadá: Diversas ciudades del Canadá han elaborado y aplicado un sistema de indicadores para medir el impacto de las bibliotecas en la inclusión social. Aunque no está explícitamente vinculado con el derecho a la ciudad, constituye un punto de referencia para la elaboración de indicadores de los servicios públicos.

9. Chile: En 2014, el Gobierno de Chile promulgó una política nacional de desarrollo urbano que considera cinco pilares para orientar el futuro de las ciudades de Chile: la integración social, el desarrollo económico, la identidad y el patrimonio, el equilibrio ambiental y la institucionalidad y gobernanza. Esta política fue el resultado de un proceso participativo que duró dos años y ahora está en vías de aplicación. Para aplicarla, el Gobierno creó un consejo nacional de desarrollo urbano integrado por representantes del mundo público, el sector académico, profesionales y de la sociedad civil.

10. China: El informe de 2015 sobre los progresos de los derechos humanos en China en 2014, publicado por la Oficina de Información del Consejo de Estado (República Popular China), establece un derecho al desarrollo, indicando que en 2014, el Gobierno de China promovió los conceptos de desarrollo y sistemas de innovación, adoptó medidas eficaces para garantizar el acceso de los ciudadanos a un desarrollo equitativo, aumentó el número de personas que compartían los frutos de la reforma y el desarrollo, y mejoró la protección de los derechos económicos, sociales y culturales.

11. Los nongmingong son un grupo especial de personas en China, denominado “población flotante”, con el domicilio registrado en las zonas rurales, pero que viven en zonas urbanas con acceso limitado a los servicios estatales. El Gobierno central está tratando de resolver el problema, y el informe de derechos humanos de 2014 también señala que, a finales de 2014, el número total de trabajadores migratorios en China era de 273,95 millones. Los gobiernos a todos los niveles se esforzaron por estabilizar y aumentar el empleo y el desarrollo empresarial para los trabajadores migratorios, garantizando efectivamente sus legítimos derechos e intereses laborales. El Gobierno central formuló el Plan para mejorar las aptitudes profesionales de los trabajadores migratorios y dio plena participación al importante papel de los sindicatos y otras organizaciones de protección de los derechos para salvaguardar los derechos de los trabajadores, proporcionó diversos tipos de servicios de empleo a más de 5 millones de personas, y ayudó a 1 millón de personas a firmar contratos de trabajo con una duración de más de un año.

12. Colombia: El Plan de desarrollo de Bogotá (2012-2016) procura crear una ciudad que reduce la segregación y la discriminación, otorga a las personas un lugar central en el proceso de desarrollo, enfrenta el cambio climático, y defiende y

refuerza el interés público. En la construcción de nuevas viviendas se debería reservar un mínimo del 20% para las viviendas sociales que se aumentaría al 30%. Cada cuatro años debe prepararse un plan social, económico y ambiental integrado.

13. Colombia: En el programa urbano integral de Medellín se pone de relieve el papel del sector público como facilitador del desarrollo.

14. Ecuador: La Constitución del Ecuador de 2008 incluye los tan anunciados “derechos a la naturaleza” y en los artículos 30 y 31, un “derecho al disfrute de la ciudad” (véase el anexo II).

15. Egipto: La Constitución de 2014 garantiza varios derechos concretos, en particular en el artículo 78, el derecho de los ciudadanos a una vivienda adecuada, segura y saludable, de manera que se preserve la dignidad humana y se logre la justicia social. El artículo 78 también obliga al Estado a reglamentar el uso de las tierras del Estado y prestar servicios básicos en el marco de la planificación urbana general en ciudades y aldeas.

16. Francia: Le droit au logement opposable (DALO) (derecho exigible a la vivienda) es un derecho social reconocido, consagrado en el preámbulo de la Constitución de 1946, y reafirmado en una serie de leyes. La Ley Quilliot de junio de 1982 llama a la vivienda un “derecho fundamental”, y la Ley Besson de mayo de 1990 dispone que garantizar el derecho a la vivienda es un deber de solidaridad en toda la nación y promulga las leyes para proteger a los inquilinos en relación con los propietarios. Aunque el derecho no es ejecutable en los tribunales, la posibilidad de que toda persona tenga derecho a una vivienda adecuada se fortaleció en 2008 con la Ley sobre el derecho a la vivienda exigible, que creó una obligación del Estado de proporcionar soluciones de vivienda para los más vulnerables, considerada como prioridad pública por los comités de mediación (familias desalojadas, personas sin hogar). El derecho a la vivienda está consagrado también mediante el programa de viviendas públicas de alquiler y las medidas para luchar contra la vivienda precaria.

17. Francia: Las políticas para las ciudades incluyen un enfoque integrado, el reajuste de las estrategias urbanas para centrarse en la regeneración económica y social en las zonas deterioradas, y el desarrollo de un aprendizaje político y conceptual a partir de estas experiencias, por ejemplo, utilizando la legislación para fortalecer la participación efectiva de la población en la planificación espacial. Las políticas se establecieron después de los disturbios en el decenio de 1980 y se centran en zonas con altos índices de privación. El enfoque intersectorial combina iniciativas sobre empleo, alfabetización, actividades socioculturales y lucha contra la discriminación. El programa abarca casi 700 distritos del país y se actualiza cada tres años. Una reciente evaluación recomendó reforzar el empoderamiento de los ciudadanos y la definición de la política participativa que se está elaborando a través de un comité de ciudadanos llamado Coordination Pas Sans Nous (No a la coordinación sin nosotros).

18. Francia: El Departamento de Seine Saint-Denis ha creado observatorios de la violencia contra la mujer y sobre la discriminación contra los jóvenes.

19. Alemania: El marco Stadtwerke permitió a los municipios gestionar la producción y el consumo de energía, mediante la gestión pública directa o a través de cooperativas de usuarios. En muchos casos, esta forma de gestionar el patrimonio público mejoró la calidad y el acceso a los servicios, aumentó la producción de energía renovable y creó recursos para los bienes comunes.

20. India: En 2011, la Oficina de la UNESCO en Nueva Delhi, presidió un debate sobre el valor del derecho a la ciudad en el contexto de la India, con el fin de examinar el derecho a la ciudad y evaluar su valor analítico y pragmático para las ciudades de la India.

21. India: En 2014, la India aprobó una ley federal que procura proteger los medios de subsistencia de los vendedores ambulantes y establecer un mecanismo participativo para reglamentar la venta ambulante. Este importante instrumento de legislación se aprobó como resultado del activismo de larga data de las organizaciones de vendedores ambulantes y otros.

22. Italia: Se ha opuesto resistencia a la privatización gradual de los servicios de abastecimiento de agua gracias a un fuerte movimiento popular y a la resistencia de los gobiernos locales, que anuló las iniciativas del Gobierno nacional para privatizar los servicios. El Forum Italiano dei Movimenti per l' Acqua (Foro italiano de movimientos por el agua), establecido en marzo de 2006, considera al agua como un bien común. La privatización fue rechazada en un referéndum nacional celebrado en 2011, en el que votaron 27 millones de italianos.

23. Kenya: El principio de participación está consagrado en muchas partes de la Constitución de Kenya de 2010, por ejemplo, en relación con la sección 10, valores y principios de gobierno nacionales; la sección 69, obligaciones en materia de medio ambiente; la sección 118, acceso al Parlamento; la sección 174, artículos sobre gobierno descentralizado; la sección 184, que prevé la participación de los residentes en la gobernanza de las zonas urbanas y las ciudades; la sección 196, relativa a la participación pública y las facultades de las asambleas de condado, y muchas otras disposiciones.

24. Malawi ha desarrollado un sistema de justicia local sobre la base de la mediación y la protección de los derechos humanos.

25. México: En 2009, el Gobierno del Distrito Federal firmó la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad. Esta fue la culminación de un proceso de promoción de tres años dirigido por el Movimiento Popular Urbano, con el apoyo de la Coalición Internacional para el Hábitat-América Latina (HIC-AL), la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y la coalición de organizaciones de la sociedad civil por los derechos económicos, sociales y culturales (Espacio DESC).

26. México: El Programa comunitario de mejoramiento de barrios de la Ciudad de México considera al ejercicio del derecho a la ciudad uno de sus principales objetivos. Inicialmente estuvo impulsado por las organizaciones de la sociedad civil de la Ciudad de México, y posteriormente fue aprobado por el gobierno local.

27. Sudáfrica: La Constitución de 1996 establece, en virtud de la Ley de Derechos sobre Bienes, artículo 25, que el interés público incluye el compromiso de la nación con la reforma agraria y a las reformas que brindarán el acceso equitativo a todos los recursos naturales de Sudáfrica; los bienes no se limitan a la tierra, y sobre la vivienda, el artículo 26 señala que toda persona tiene derecho a acceder a una vivienda adecuada; el Estado debe adoptar medidas legislativas y de otra índole razonables, dentro de los recursos disponibles, para lograr la realización progresiva de este derecho, y que ninguna ley puede permitir el desalojo arbitrario.

28. República de Corea: La capital, Seúl, ha elaborado un complejo sistema de derechos humanos, integrado por varias ordenanzas municipales, mecanismos para proteger y promover los derechos humanos, un plan de acción de derechos humanos y la capacitación de los funcionarios municipales. Se han aprobado tres ordenanzas sobre los derechos humanos, los derechos de las personas con discapacidad y la protección de los derechos de los niños y los jóvenes. Excepcionalmente, el Gobierno Metropolitano de Seúl ha tratado de institucionalizar los derechos mediante la creación de una división de derechos humanos con un presupuesto de casi 1 millón de dólares, un Comité de Derechos Humanos; un ombudsman local; un jurado de ciudadanos, y el Plan de Acción de Seúl sobre derechos humanos.

29. República de Corea: Gwangju es conocida como una de las principales ciudades de derechos humanos en Corea. Tras la aprobación de la Ordenanza de derechos humanos en 2009, la primera de su tipo en la República de Corea, se creó una Oficina de Derechos Humanos con un plan municipal amplio de acción de derechos humanos, acompañado de un conjunto de 100 indicadores de derechos humanos. En 2012, la ciudad aprobó la Carta de Derechos Humanos de Gwangju, y en 2013 se estableció un defensor de los derechos humanos. En 2014, el Gobierno Municipal aprobó el Pacto de Gwangju, principios rectores para la ciudad por los derechos humanos con 10 principios básicos (incluido el derecho a la ciudad). Desde 2011, Gwangju organiza el Foro Mundial de Ciudades por los Derechos Humanos.

30. Federación de Rusia: La Carta de la ciudad de Moscú fue aprobada en 1995, y enmendada recientemente, en 2014. Es la legislación local suprema, una constitución de Moscú que define la condición jurídica y las autoridades de la ciudad de Moscú; los principios del poder político y el gobierno autónomo local; la división administrativa y territorial de la ciudad; las relaciones entre el Gobierno Federal, la ciudad y sus distritos administrativos con respecto a la propiedad y la tierra; y los principios de presupuestación y finanzas de la ciudad. La Carta establece la condición jurídica y las autoridades de la Duma (órgano legislativo de la ciudad) de Moscú y el órgano ejecutivo (Gobierno de Moscú). La democracia directa se ejerce mediante referendos, elecciones, peticiones, etc. La Carta también contiene disposiciones para el desempeño de las funciones de la capital y de las relaciones internacionales e interregionales de Moscú.

31. Federación de Rusia: La Duma de Rostov-del-Don aprobó la Carta de la Ciudad en 1997 (enmendada en 2015). La carta afirma la aplicación de los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos a la libre gobernanza de la vida urbana, así como otros derechos establecidos por la Constitución del país y los actos jurídicos y los actos de la provincia de Rostov. Define la participación en las comunidades urbanas sobre la base de la ciudadanía nacional. Reafirma los derechos de los ciudadanos a condiciones de vida seguras y saludables, a la gobernanza local autónoma y la participación política, y el acceso gratuito a los recursos socioculturales, la educación, la protección de los derechos de las personas con discapacidad y los jubilados, y la igualdad de derechos para las distintas nacionalidades.

32. Federación de Rusia: Varias otras ciudades han aprobado cartas de la ciudad. La Carta de la ciudad de Kazán fue aprobada en 2005 y enmendada en 2015. En la Carta se afirma el derecho de los ciudadanos al gobierno local autónomo mediante los mecanismos de referendos, elecciones, iniciativas legislativas, audiencias

públicas, reuniones públicas, etc. Otras cartas incluyen: la Carta de la ciudad de Novosibirsk, aprobada en 2007 (enmendada en 2015); la Carta de la ciudad de Omsk, aprobada por el Consejo Municipal en 1995 (enmendada en 2015), y en 2005 se aprobó la Carta de la ciudad de Ufa (enmendada en 2015).

33. España: La provincia de Barcelona (Diputació de Barcelona) ha desempeñado un papel fundamental con sus 311 municipios en la promoción de la adopción y aplicación de la Carta Europea de Salvaguarda de los derechos humanos en la ciudad (Saint-Denis, 2000), elaborada como parte de la labor preparatoria de la Conferencia sobre las ciudades por derechos humanos, celebrada en 1998, en relación con el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Además, desde 2015, la región de Cataluña ha aprobado una ley para proteger a los habitantes contra los desalojos y la inseguridad, que prohíbe la interrupción del suministro de electricidad y gas, y crea un marco para que los gobiernos locales protejan a las personas contra los desalojos forzosos.

34. República Unida de Tanzania: En la República Unida de Tanzania el Presidente mantiene las tierras en fideicomiso para el pueblo. El estudio de Ubungo Darajani es un ejemplo interesante de acción conjunta por el Gobierno nacional, las autoridades locales, los propietarios y los inquilinos de la zona, y los académicos, a fin de crear un plan de uso de la tierra y políticas que garanticen la seguridad de la tenencia para los ciudadanos.

35. Uruguay: Las políticas de desarrollo económico de la ciudad de Montevideo consideran que un mejor empleo es el núcleo de la integración social, y procuran fortalecer la inclusión, la democracia y la economía de la solidaridad. El Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional está ayudando a elaborar una hoja de ruta nacional para apoyar a las cooperativas y la iniciativa social, con el apoyo del tercer nivel de gobierno local.

### **Pactos mundiales**

36. Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, 2005: Inspirada en la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad, se propuso por primera vez en el Foro Social Mundial, celebrado en Porto Alegre en 2002. El objetivo era, en vista de la creciente urbanización, establecer principios y mecanismos de vigilancia para la realización de los derechos humanos en las ciudades. La Carta Mundial se debatió en posteriores Foros Sociales Mundial hasta 2005, cuando se aprobó.

37. Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) representa y defiende los intereses de las administraciones locales en el plano mundial. Su Comité sobre la Inclusión social, la Democracia Participativa y los Derechos Humanos ha elaborado una posición sobre la inclusión social, establecido en el documento Por un mundo de ciudades inclusivas, y la Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad, aprobada por la CGLU en el Consejo Mundial celebrado en Florencia en 2011, su objetivo es promover y fortalecer los derechos humanos de todos los habitantes de todas las ciudades del mundo.

## Anexo II

### Principales textos sobre el derecho a la ciudad

1. En el anexo II figuran los cuatro textos principales de los cuales se derivan que el marco y la definición del derecho a la ciudad, elaborado por la Dependencia de Política 1.

#### I. Estatuto de las ciudades del Brasil (2001)

2. El Estatuto de las ciudades del Brasil (2001) se inspiró en el movimiento nacional de reforma urbana, basada en un amplio movimiento social de base amplia que hizo campaña en favor de un enfoque urbano en la nueva Constitución del país, aprobada en 1988. El capítulo II de la Constitución sobre la política urbana se amplió en 2001 mediante el Estatuto de las ciudades de Brasil, por el que se creó el Ministerio de las Ciudades. El Brasil es uno de los pocos países del mundo con un estatuto de las ciudades.

3. Artículo 2: En las secciones I y II se define el derecho a la ciudad como directriz general con el fin de orientar la política urbana para ordenar el desarrollo pleno de las funciones sociales de la ciudad y de propiedad urbana.

4. Artículo 2: La política urbana tiene por objeto organizar el pleno desarrollo de las funciones sociales de la ciudad y la propiedad urbana, con sujeción a las siguientes directrices generales:

a) El derecho a las ciudades sostenibles se entiende como el derecho a la tierra urbana, la vivienda, el saneamiento ambiental, la infraestructura urbana, el transporte y los servicios públicos, al trabajo y al ocio para las generaciones actuales y futuras;

b) Administración democrática por medio de la participación de la población y de las asociaciones representativas de los diversos sectores de la comunidad en la formulación, ejecución y supervisión de proyectos, planes y programas de desarrollo urbano.

5. Esta definición aporta la comprensión de un derecho general que incluye el derecho de las generaciones presentes y futuras, aprobando por analogía la definición del desarrollo sostenible que incluye el derecho a un entorno que debe preservarse para las generaciones presentes y futuras.

#### II. La Constitución del Ecuador (2008)

6. La Constitución del Ecuador de 2008 incluye los tan anunciados “derechos a la naturaleza” y en los artículos 30 y 31, un “derecho al disfrute de la ciudad”.

7. Artículo 30: Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

8. Artículo 31: Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio

del derecho a la ciudad se basa [además] en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

### **III. Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (2005)**

9. La Carta Mundial sugiere de qué manera los habitantes de la ciudad pueden ejercer el derecho a la ciudad, por ejemplo, en el artículo 1, apartado 1: mediante una ciudad libre de discriminaciones de género, edad, condiciones de salud, ingresos, nacionalidad, etnia, condición migratoria, orientación política, religiosa o sexual, y para preservar la memoria y la identidad cultural. Así, la ciudad es como un espacio colectivo culturalmente rico y diversificada que pertenece a todos sus habitantes.

10. El artículo 1, apartado 2, define el derecho a la ciudad como “el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos, que les confiere legitimidad de acción y de organización basado en sus usos y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre determinación y a un nivel de vida adecuado”.

### **IV. Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad (2011)**

11. La Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad, aprobada por Ciudades y Gobiernos Locales Unidos en 2011, tiene por objeto promover y fortalecer los derechos humanos de todos los habitantes de todas las ciudades del mundo.

#### **Artículo 1. El derecho a la ciudad**

a) Todas las personas que habitan en las ciudades tienen derecho a una ciudad constituida como comunidad política municipal que asegure condiciones de vida adecuadas a todos y todas y que procure la convivencia entre todos sus habitantes, y entre estos y la autoridad municipal;

b) Todos los hombres y las mujeres se benefician de todos los derechos contemplados en esta Carta-Agenda y son actores plenos de la vida de la ciudad;

c) Todas las personas que habitan en la ciudad tienen derecho a participar en la articulación del espacio público, fundamento de la convivencia en la ciudad;

d) Todas las personas que habitan en la ciudad tienen derecho a disponer de espacios y recursos para la práctica de una ciudadanía activa. Los espacios de convivencia y trabajo serán respetuosos con los valores de los demás y con el valor del pluralismo.

## Anexo III

### Resumen de los documentos pertinentes

1. En el anexo III se resumen los principales elementos de los cuatro documentos sobre las cuestiones pertinentes a la Dependencia de Políticas 1. El texto completo de los documentos puede consultarse en: [www.habitat3.org/the-new-urban-agenda/issue-papers](http://www.habitat3.org/the-new-urban-agenda/issue-papers).

#### Documento temático 1: Ciudades inclusivas

2. El documento proporciona un marco muy claro sobre los problemas existentes en el actual modelo de urbanización desde la perspectiva de la inclusión social, incluida la paradoja fundamental de las ciudades: por un lado, son grandes generadoras de oportunidades y conexiones entre personas y grupos, lo que en principio aumenta el acceso a los servicios, los vínculos sociales, la diversidad y los procesos de empoderamiento; y, por el otro, son lugares que presentan las condiciones de desigualdad más exacerbadas (es decir, los asentamientos humanos precarios o periferias económica socialmente y excluidas). Además, en el documento se hace abundante referencia al carácter multidimensional de la exclusión y la intersección de las diversas formas de desigualdad social, jurídica, espacial, cultural, política y ambiental. Para contrarrestar esos problemas, identifica acertadamente como mecanismos de cambio: la igualdad de acceso a servicios básicos de calidad, el fortalecimiento de la participación y la rendición de cuentas en la formulación de políticas y el confrontamiento de las repercusiones de la exclusión espacial.

3. Sin embargo, el documento también plantea una cuestión problemática desde la perspectiva del derecho a la ciudad. Si bien reconoce que el actual modelo de desarrollo urbano es problemático, ya que se basa en la competencia, el atractivo de las empresas y la mercantilización y especulación con respecto a las tierras, que es el origen de las formas graves de exclusiones, también adelanta el concepto de “crecimiento inclusivo”. Este término parece significar que el presente modelo basado en el crecimiento es inevitable y que el único margen de maniobra es tratar de volverlo de alguna manera compatible con la inclusión social. Lamentablemente, la inclusión no siempre es compatible con los objetivos de desarrollo. El fomento de ciudades inclusivas a menudo entraña decisiones políticas que den prioridad al bienestar de los habitantes urbanos antes que al lucro. Por lo tanto, es fundamental preguntarse si el modelo de urbanización actual no es un obstáculo esencial para el objetivo de las ciudades inclusivas. Contra este telón de fondo, el derecho a la ciudad adelanta un nuevo paradigma que exige una pauta urbana sostenible sobre la base de la equidad, el empoderamiento y la justicia social, para las generaciones presentes y futuras. Por lo tanto, da prioridad al bienestar de los habitantes de las zonas urbanas antes que a los intereses del mercado. Esta es la razón por la que tiene un enorme potencial en la creación de ciudades inclusivas.

4. Cabe destacar algunos aspectos adicionales desde la perspectiva del derecho a la ciudad:

a) La necesidad de ocuparse no solo de las ciudades, sino de los asentamientos humanos en su conjunto. El Nuevo Programa de Hábitat es una

oportunidad para cuestionar si la urbanización masiva de hoy es sostenible. Esto implica pensar en los problemas urbanos de manera integral, prestando atención también a la vinculación con las zonas rurales;

b) Aunque se aborda la exclusión espacial, falta considerar algunos importantes aspectos territoriales. En primer lugar, el hecho de que la exclusión espacial da lugar a una fragmentación de los espacios urbanos. Este fenómeno no es solo consecuencia de la marginación y la formación de guetos de los pobres, sino también de la reclusión de los más ricos en enclaves de acceso restringido o espacios públicos privatizados. En segundo lugar, un enfoque metropolitano de las ciudades inclusivas requiere la aplicación de políticas de inclusión social metropolitana y la cooperación institucional a fin de garantizar la equidad territorial, es decir, un nivel adecuado de inclusión social dentro de una misma zona metropolitana, evitando la concentración de la exclusión social en algunas partes del espectro urbano;

c) Es fundamental ir más allá de la idea de mejorar la conexión espacial urbana, como se propone en el documento, y realmente trabajar para construir ciudades policéntricas donde los servicios, las oportunidades de empleo, las comodidades y la calidad de los servicios públicos están disponibles en todo el tejido urbano, incluidos los asentamientos informales. Todos los barrios y zonas de la ciudad deben proporcionar todo lo que se necesita para tener una vida plena y digna. Por lo tanto, el objetivo principal de las ciudades inclusivas debería ser mejorar la planificación estratégica de las zonas urbanas sobre la base del policentrismo, antes que la conexión espacial;

d) En cuanto a los agentes sociales, en el documento se hace referencia a las mujeres y a determinados grupos marginados. Debe concederse una voz a estos grupos en la formulación de políticas, como se señala acertadamente en el documento. Sin embargo, es importante tener en cuenta que el aumento de su inclusión social no solo entraña asegurar que desempeñan un papel en los procesos de participación, sino también, y lo que es muy importante, implica la adaptación de medidas y políticas específicas para garantizar que tengan pleno acceso a todos los derechos humanos reconocidos universalmente. Un nuevo elemento relacionado con los agentes sociales que debe abordarse es la criminalización de los ocupantes de los espacios públicos, como los habitantes de la calle o los trabajadores de la economía informal, que siguen siendo invisibles en todo el documento;

e) Falta el vínculo entre la justicia ambiental y la inclusión social, mientras que las comunidades pobres o marginadas suelen estar situadas en zonas de riesgo ambiental;

f) Por último, desde el punto de vista de la financiación de las ciudades inclusivas, es importante destacar que las políticas públicas y las inversiones públicas son fundamentales, así como la descentralización financiera suficiente, las transferencias estatales consolidadas sobre la base de criterios justos para garantizar la equidad territorial y el establecimiento de un sistema tributario progresivo a nivel local.

## **Documento temático 2: Migración y refugiados en las zonas urbanas**

5. El documento sobre la migración está bien ilustrado con hechos y datos. También trata en parte el tema desde un enfoque basado en los derechos humanos, que es esencial desde la perspectiva del derecho a la ciudad. Sin embargo, falta la dimensión cultural en que se basa el tema. Cabe señalar que la migración es el origen de la rica diversidad cultural de las ciudades y los asentamientos humanos, que es a la vez un desafío y una ventaja. Como desafío, nos obliga a aprender los valores del respeto y el espíritu de convivencia. También requiere una mayor capacidad para luchar contra la discriminación y la segregación, que desde un punto de vista urbano deben traducirse en barrios de usos mixtos y la igualdad de acceso a los servicios básicos, entre otros. Como un activo, la migración y la diversidad cultural aumentan la fertilización cruzada, el aprendizaje mutuo y la creatividad. El derecho a la ciudad se ocupa de estas dimensiones, y prevé la adopción y valorización de las diferencias, en tanto que considera la diversidad sociocultural como componente de la vida urbana que desempeña un papel fundamental para liberar el potencial social.

## **Documento temático 3: Ciudades más seguras**

6. El documento sobre ciudades más seguras capta con precisión la complejidad de la delincuencia y la violencia en los entornos urbanos. No solo se refiere a medidas de política destinadas a tratar con la inseguridad actual, sino que también presta atención a sus raíces y causas, y menciona varias medidas para prevenirlas. Los factores fundamentales identificados abarcan una amplia gama de recomendaciones de política para los gobiernos, incluido el empoderamiento y la participación de los ciudadanos, la gobernanza de múltiples niveles y sectores la planificación urbana inclusiva, la mejora de los barrios marginales, el estado de derecho y la incorporación de los derechos humanos. Sin embargo, desde la perspectiva del derecho a la ciudad, los planes carecen de un importante elemento a destacar: la problemática de las relaciones entre la policía y las comunidades desfavorecidas, es decir, el uso excesivo de la fuerza por el personal que participa en la aplicación de la ley en el desempeño de sus funciones oficiales, especialmente en las zonas marginadas. Sin duda alguna, este fenómeno refleja las desigualdades y la discriminación existentes en las sociedades hacia los grupos pobres, que en algunos casos reproducen las fuerzas estatales. De ahí la importancia de impulsar a los gobiernos a garantizar la prestación de servicios vigilancia y seguridad sobre la base de la equidad, la protección y el acceso a la justicia para todos; de enmarcar las actividades policiales en las normas de derechos humanos; y asegurar la rendición de cuentas de los agentes de policía.

## **Documento temático 4: La cultura y el patrimonio urbano**

7. En consonancia con los debates recientes sobre el desarrollo sostenible, el documento sobre la cultura y el patrimonio urbano refuerza la idea de que la cultura es uno de los pilares fundamentales de la sostenibilidad, junto con el medio ambiente, la sociedad y la economía. Si bien hay referencias al papel de la cultura en “rehumanizar” las ciudades y hacerlas más recipientes e inclusivas, el documento

parece concentrarse principalmente en el nexo entre el patrimonio, la regeneración urbana y el turismo, y entre las industrias culturales y creativas, el empleo y el desarrollo económico. Sin embargo, desde la perspectiva del derecho a la ciudad, también es importante destacar la importancia de la accesibilidad, las infraestructuras culturales descentralizadas y con recursos suficientes (no solo los museos, sino también escuelas de arte, bibliotecas o teatros); la relación entre la cultura y la educación (es decir, cómo la educación formal y no formal y el aprendizaje permanente deberían abarcar la diversidad cultural e integrar la educación artística y cultural); la relación entre la cultura y los conocimientos culturales (es decir, cómo la participación cultural puede mejorarlos los conocimientos y el capital social individual y colectivo); y la función de la cultura en la promoción de la inclusión y la cohesión sociales (es decir, la forma en que los diálogos interculturales constituyen la base para el entendimiento mutuo y la valorización de las diferencias).

## Anexo IV

### **Metas pertinentes (proyecto) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2015**

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
  - 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.
  - 1.4 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.
  - 1.5 Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales.
4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos
  - 4.4 Para 2030, aumentar en un [x] % el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
  - 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
    - 5a. Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.
    - 5b. Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.
    - 5c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.
8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
  - 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.
  - 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación

9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

10.1 De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional.

10.6 Asegurar una mayor representación e intervención de los países en desarrollo en las decisiones adoptadas por las instituciones económicas y financieras internacionales para aumentar la eficacia, fiabilidad, rendición de cuentas y legitimidad de esas instituciones.

10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

11.3 Para 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para lograr una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

11.7 Para 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

11.7 Para 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

11a. Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional.

11b. Para 2020, aumentar en un [x]% el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Acción de Hyogo, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

## Anexo V

### Documentos de referencia fundamentales

- Bhalla, A. y Lapeyre, F (1999). *Poverty and exclusion in a global world*. London: Macmillan Press.
- Borja, J (2010). “Democracy in search of the future city”, en A. Sugranyes y C. Mathivet, “*Cities for All: Proposals and Experiences towards the Right to the City*” págs. 29 y 30. <http://www.hic-gs.org/document.php?pid=3848>.
- Brown, A. y Kristiansen, A. (2009). *Urban Policies and the Right to the City: Rights, responsibilities and citizenship*, págs. 42 a 52, <http://unesdoc.unesco.org/images/0017/001780/178090e.pdf>.
- Brown, A. (2013). “Right to the city; the road to Rio” *International Journal of Urban and Regional Research* 37 (3) págs. 957 a 971.
- Bourguiba, Habib (1967). *La propriété, fonction sociale: alocución del Presidente Habib Bourguiba ante la Comisión Ideológica del Partido Socialista, Destourien (Túnez), 17 de enero de 1967*,
- Chen, Martha (2012). “The Informal Economy: Definitions, Theories and Policies”, WIEGO Working Paper N° 1. Se puede consultar en [www.unidir.org](http://www.unidir.org).
- Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (2014). *Basic Services for All in an Urbanizing World, Third Global Report on Local Democracy and Decentralization*, Ozon y Nueva York: Routledge.
- Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (2011). *Carta–Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad*.
- Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (2011). *Local Government Finance: the Challenge of the 21st Century, Second Global Report on Decentralization and Local Democracy*. Cheltenham (Reino Unido) y Northampton (Estados Unidos de América): Edward Elgar.
- Ciudades y Gobiernos Locales Unidos – CGLU (2011). *Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en las Ciudades*. Puede consultarse en: <http://www.uclg-cisd.org/es/observatory/reports/world-inclusive-cities>.
- Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (2008). *Decentralization and Local Democracy in the World, primer informe mundial*. Washington (Estados Unidos de América): Banco Mundial.
- Ciudades y Gobiernos Locales Unidos – CGLU (2008). *Por un mundo de ciudades inclusivas*. Puede consultarse en: <http://www.uclg-cisd.org/es/observatory/reports/world-inclusive-cities>.
- Coalición Internacional para el Hábitat (2009). *Convergencia de habitantes por el derecho al hábitat*, [http://www.hlrn.org/img/documents/Convergence\\_HIC\\_SP.pdf](http://www.hlrn.org/img/documents/Convergence_HIC_SP.pdf).
- Coalición Internacional para el Hábitat (2010). *Carta de la Ciudad de México para el Derecho a la Ciudad*; <http://www.hic-gs.org/document.php?pid=5407>.
- Coggin, T. y Pieterse, M. (2012). *Rights and the city: an exploration of the interaction between socioeconomic rights and the city*, *Urban Forum* 23 (3), págs. 257 a 278.

- Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (2015)
- Consejo de Información del Consejo de Estado, República Popular China (2015) Progress in China's Human Rights, 2014 [http://news.xinhuanet.com/english/china/2015-06/08/c\\_134306536.htm](http://news.xinhuanet.com/english/china/2015-06/08/c_134306536.htm).
- Elgin, C. y Bhalla Oyvat, C. (2013). Lurking in the cities: Urbanization and the informal economy. *Structural Change and Economic Dynamics*, 27, págs. 36 y 37.
- Foro Mundial de Ciudades por los Derechos Humanos (2014). Towards a Global Alliance of Human Rights Cities for All, [http://www.uclg-cisd.org/sites/default/files/WHRCF2014\\_%20Concepr%20Note/V10\)\\_Final.pdf](http://www.uclg-cisd.org/sites/default/files/WHRCF2014_%20Concepr%20Note/V10)_Final.pdf).
- Foro Social Mundial (2005). Carta Mundial sobre el Derecho a la Ciudad, <http://www.urbanreinventors.net/3/wsf.pdf>.
- Foro Social Mundial (2009). Urban Movements Building Convergences at the World Social Forum,, [http://cadtm.org/IMG/article\\_PDF/article\\_a4091.pdf](http://cadtm.org/IMG/article_PDF/article_a4091.pdf).
- García Chueca, E. M. (2016). "Human rights in the city and the right to the city: two different paradigms confronting urbanization", en: Oomen, B., Davis, M., y Grigolo, M., *Global Urban Justice. The Rise of Human Rights Cities*. Cambridge: Cambridge University Press.
- García Chueca, E. M. y Allegretti, G. (2014). "The right to the city in Europe", en AA. VV., *Moving towards the implementation of the right to the city in regional and international perspective*. Instituto Pólis, Coalición Internacional para el Hábitat y Forúm Nacional de Reforma Urbana.
- Golay, C. y Cismas, I. (sin fecha) The Right to Property from a Human Rights Perspective, Rights and Democracy, Centro Internacional para los Derechos Humanos y el Desarrollo Democrático, <http://www.geneva-academy.ch/docs/publications/ESCR/humanright-en.pdf>.
- Golubchikov, O. y Badyina A. (2012). Sustainable Housing for sustainable Cities: A Policy Framework for Developing Countries, Nairobi: ONU-Hábitat, <http://unhabitat.org/books/sustainable-housing-for-sustainable-cities-a-policy-framework-for-developing-cities/>.
- Harvey, D. (2008). Right to the City, *New Left Review*, septiembre-octubre de 2008.
- Lombe, M. (2010). Measuring and Monitoring Urban Social Inclusion: Challenges and Way Forward, informe preparado para ONU-Hábitat, 24 a 26 de febrero de 2010, Nairobi.
- McGregor, J. A., 2007. Researching Human Wellbeing: From Concepts to Methodology. En Gough, I. y McGregor, J. A., eds. *Well-being in Developing Countries: New Approaches and Research Strategies*. Cambridge: Cambridge University Press
- Democratic Dialogue (1995). Exclusión e inclusión social. Informe especial núm. 2, consultado en junio de 2001, de <http://www.dem-dial.demon.co.uk/index.htm>.

- Naciones Unidas (2005). Informe sobre la situación social en el mundo: el dilema de la desigualdad. Nueva York: Sección de Publicaciones de las Naciones Unidas.
- Naciones Unidas-ACNUDH (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, resolución 2200A de la Asamblea General de las Naciones Unidas (16 de diciembre, de 1966)  
<http://www.ohchr.org/ES/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>.
- Ortíz Flores, E. Nehls Martínez, N. y Zárate, M-L (eds.) (n.d.). El derecho a la ciudad en todo el mundo,  
<http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Textosandid=11617andopcion=documento8>.
- Saule, N. Jr. (2011). Políticas Públicas Urbanas-Premissas e Condições para a Efetivação do Direito à Cidade, Rosangela Marina Luft.
- UCL (2015). Habitat III National Reporting Processes: Locating the Right to the City and Civil Society  
[http://www.ihs.nl/fileadmin/ASSETS/ihs/Library/Habitat\\_III/DPU\\_Habitat\\_III\\_National\\_Reporting\\_Processes\\_-1-2.pdf](http://www.ihs.nl/fileadmin/ASSETS/ihs/Library/Habitat_III/DPU_Habitat_III_National_Reporting_Processes_-1-2.pdf).
- UNESCO (2001). Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13179&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13179&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html).
- UNESCO (2003). Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (17 de septiembre de 2003), <http://www.unesco.org/culture/ich/es/convention>.
- ONU-Hábitat (2009). Informe Mundial sobre los Asentamientos Humanos. Resultados principales Datos obtenidos en  
[http://www.unhabitat.org/downloads/docs/GRHS\\_2009\\_Key.pdf](http://www.unhabitat.org/downloads/docs/GRHS_2009_Key.pdf), enero de 2010.
- ONU-Hábitat (2010). Measuring and Monitoring Urban Social Inclusion: Challenges and Way Forward.
- ONU-Hábitat (2015) Issue Paper N° 1: Inclusive cities Nueva York: ONU-Hábitat.
- ONU-Hábitat (2015) Issue paper N° 2: Migration and refugees in urban areas. Nueva York: ONU-Hábitat.
- ONU-Hábitat (2015) Issue Paper N° 3: Safer cities. Nueva York: ONU-Hábitat.
- ONU-Hábitat (2015) Issue Paper N° 4: Urban culture and heritage Nueva York: ONU-Hábitat.
- ONU-Hábitat (2015) The State of China's Cities, 2014-2015, ONU-Hábitat con la Asociación China de Alcaldes y la Sociedad China de Planificación Urbana, los autores principales incluyen a MAO Qizhi.
- Organización Internacional del Trabajo, 2014. Informe sobre el trabajo en el mundo: El desarrollo a través del empleo, Ginebra: OIT.
- Organización Internacional del Trabajo y Women in Informal Employment: Globalizing and Organizing (WIEGO) 2013. Women and Men in the Informal Economy: A Statistical Picture. Ginebra: OIT.

Plataforma Mundial para el Derecho a la Ciudad. “Organizational and Mobilization of the Global Platform for the Right to the City; Action Plan and Thematic Axes”.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2015. Informe sobre desarrollo humano: la labor para el desarrollo humano. Nueva York: PNUD.

Vanek, Joann y otros, 2014. Statistics on the Informal Economy: Definitions, Regional Estimates and Challenges. WIEGO Working Paper N° 2. Se puede consultar en [www.wiego.org](http://www.wiego.org).

Vleminckx, K. and Berghman, J. (2001). Social exclusion and the welfare state: An overview of conceptual issues and implications. In D. Mayes, J. Berghman, and R. Salais (eds.), *Social exclusion and European policy* (págs. 27 a 46) Cheltenham: Edward Elgar.

Zérah, M-H; Dupont, V., Lama-Rewal, S. con Faetanini, M. (2010). *Urban Policies and the Right to the City in India*, UNESCO, <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002146/214602e.pdf>.

## Anexo VI

## Matriz del derecho a la ciudad

